



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros                   :—:                   De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2008</b>	<b>Jueves 3 de abril</b>	<b>Número 64</b>

## INDICE

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**  
**De Burgos núm. 2. 78/2008.** Pág. 2.

### ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**  
**Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo.** Pág. 2.  
**Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo.**  
*Tablas salariales revisadas para el año 2007 y tablas salariales del año 2008 del convenio colectivo de trabajo del sector provincial para la actividad de «Transportes por Carretera, Garajes y Aparcamientos de Burgos».* Págs. 3 y ss.
- **AYUNTAMIENTOS.**  
**Burgos. Secretaría General.** Págs. 11 y ss.  
**Huércemes.** Pág. 13.  
**Omillos de Muño.** Pág. 13.  
**Las Hormazas.** Pág. 13.  
**Mazuela.** Pág. 13.  
**Belbimbre.** Págs. 13 y 14.

### SUBASTAS Y CONCURSOS

- **AYUNTAMIENTOS.**  
**Villamayor de los Montes.** *Concurso para la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales.* Pág. 14.  
**Pradoluengo.** *Concurso para el arrendamiento de las piscinas, bar y pista polideportiva al aire libre «Los Llanos» durante las temporadas 2008 a 2010.* Pág. 14.  
**Madrigal del Monte.** *Concurso para la enajenación de parcelas sitas en el Polígono Agrícola-Industrial.* Págs. 14 y ss.

### ANUNCIOS PARTICULARES

- Colegio Oficial de Farmacéuticos de Burgos.** Págs. 16 y ss.

### ANUNCIOS URGENTES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**  
**Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía.** Pág. 18.
- **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.**  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria.** Págs. 18 y 19.  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cantabria.** Págs. 19 y 20.  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya.** Pág. 20.  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro.** Págs. 20 y 21.
- **AYUNTAMIENTOS.**  
**Aranda de Duero. Gestión Tributaria.** Pág. 21.  
**Saldaña de Burgos.** Pág. 21.  
**Condado de Treviño.** Págs. 21 y 22.  
**Villazopeque.** Pág. 22.  
**Villahoz.** Pág. 22.  
**Milagros.** Págs. 22 y 23.  
**Oña.** *Subasta para la reforma de edificio de antigua estación de Renfe como albergue.* Págs. 23 y 24.  
**Hontoria del Pinar.** Pág. 24.  
**Comunidad de Regantes «Losa Baja» (Valle de Losa).** Pág. 24.  
**Arandilla.** Pág. 24.
- **JUNTAS VECINALES.**  
**Arconada de Bureba.** *Adecuación y prórroga del coto de caza BU-10.241.* Pág. 24.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Demanda 78/2008.

Materia: Despido.

Demandante: D.<sup>a</sup> Begoña Martín Manrique.

Demandados: Tintorería Vip, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

#### *Cédula de notificación*

D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 78/2008, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.<sup>a</sup> Begoña Martín Manrique, contra la empresa Tintorería Vip, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia cuyos antecedentes de hecho y fallo son del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos. - N.º autos: Demanda 78/2008. - Sentencia n.º 71/08.-

En la ciudad de Burgos, a 12 de marzo de 2008. – D.<sup>a</sup> María Jesús Martín Álvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes, de una y como demandante, D.<sup>a</sup> Begoña Martín Manrique, que comparece asistida por la Letrado D.<sup>a</sup> Esther García Guerrero, y de otra, como demandados, Tintorería Vip, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, representada por la Letrado D.<sup>a</sup> Reyes Galerón Villaverde, no comparece Tintorería Vip, S.L.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia:

Antecedentes de hecho.-

Primero. - Con fecha 30-1-08 tuvo entrada en este Juzgado la demanda formulada por D.<sup>a</sup> Begoña Martín Manrique contra Tintorería Vip, S.L. y Fogasa, por la que en base a los hechos y fundamentos en ella expuestos suplica, que por el Juzgado se dicte sentencia de acuerdo con los pedimentos de su demanda.

Segundo. - Admitida a trámite la demanda por providencia de fecha 31-1-08 señalándose para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, la audiencia del día 11-3-08 fecha en que tuvo lugar, a cuyo acto comparecieron las partes en la forma reseñada, ratificándose la parte actora en su pretensión concretando que su antigüedad en la empresa demandada es de 10-8-2003, oponiéndose la demandada, practicándose la prueba y elevando las partes sus conclusiones a definitivas con lo que el juicio se declaró concluso y visto para sentencia.

Tercero. - Que en la tramitación de estos autos, se han observado las prescripciones legales.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por D.<sup>a</sup> Begoña Martín Manrique contra Tintorería Vip, S.L. y Fogasa, en su petición principal, debo declarar y declaro la nulidad del despido operado, declarando extinguida la relación laboral existente entre la actora y la empresa Tintorería Vip, S.L., con efectos desde la fecha de la presente Resolución, condenando a la empresa Tintorería Vip, S.L., a abonar a la demandante la cantidad de 7.249,02 euros, en concepto de indemnización, y de 2.640,96 euros en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido (31-12-07) hasta la fecha de la presente Resolución.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabaja-

dor o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto), en la c/ Miranda, n.º 3, a nombre de este Juzgado con el núm. 1073/0000/65/0078/08 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tintorería Vip, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 12 de marzo de 2008. – La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200802170/2191. – 166,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

*Anuncio de información pública de solicitud de autorización administrativa previa para instalación de depósito de GLP, enterrado, de 8.334 litros y red de distribución para 34 viviendas unifamiliares en el término municipal de Fresnillo de las Dueñas (Burgos).*

En virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 34/1998 de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en concordancia con el artículo 77 de la misma Ley, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa para la instalación de depósito de GLP, enterrado, y red de distribución para 34 viviendas unifamiliares en el término municipal de Fresnillo de las Dueñas (Burgos).

Peticionario: Repsol Butano, S.A., c/ Tierra de Medina, 3. - 47008 Valladolid.

Objeto: Instalación de depósito de GLP y suministro para 34 viviendas unifamiliares en Fresnillo de las Dueñas (Burgos).

Características de la instalación:

- Depósito, enterrado, de 8.334 litros de capacidad.
- Presión máxima de distribución: 1,7 bar.
- Red de distribución en tubería de polietileno de SDR 11.

Presupuesto: 9.836,65 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación anunciada, así como las alegaciones que estimen pertinentes en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 25 de febrero de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200801675/1946. – 52,00

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

## DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

## Oficina Territorial de Trabajo

*Resolución de fecha 6 de marzo de 2008 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de las tablas salariales revisadas para el año 2007 y tablas salariales del año 2008 del Convenio Colectivo del Sector Provincial para la actividad de «Transportes por Carretera, Garajes y Aparcamientos de Burgos». Convenio Colectivo 0900625.*

Visto el acuerdo de fecha 23 de enero de 2008, recibido en esta Oficina el día 27 de febrero de 2008, suscrito por la Asociación Empresarial de Agencias de Transportes de Cargas Fraccionadas de Burgos y las Centrales Sindicales CC.OO., U.G.T. y U.S.O., por el que se establece la publicación de las tablas salariales revisadas para el año 2007 y tablas salariales del año 2008 del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 18 de julio de 2005, publi-

cado en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 153, de fecha 12 de agosto de 2005, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. de 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el R.D. 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. de 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 6 de marzo de 2008. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200801990/2008. — 885,00

\* \* \*

## DIETAS INTERNACIONALES VIAJEROS Y MERCANCIAS 2007 REVISADAS

ALEMANIA	Dieta completa	81,33 euros
	Comida	27,33 euros
	Cena	27,33 euros
	Desayuno y Cama	26,67 euros
BELGICA	Dieta completa	59,15 euros
	Comida	19,79 euros
	Cena	19,79 euros
	Desayuno y Cama	19,57 euros
FRANCIA	Dieta completa	47,93 euros
	Comida	16,11 euros
	Cena	16,11 euros
	Desayuno y Cama	15,71 euros
HOLANDA	Dieta completa	77,53 euros
	Comida	25,43 euros
	Cena	25,43 euros
	Desayuno y Cama	26,67 euros
INGLATERRA	Dieta completa	59,72 libras
	Comida	21,16 libras
	Cena	21,16 libras
	Desayuno y Cama	17,40 libras
ITALIA	Dieta completa	54,52 euros
	Comida	18,26 euros
	Cena	18,26 euros
	Desayuno y Cama	18,00 euros
MARRUECOS	Dieta completa	45,72 euros
	Comida	15,37 euros
	Cena	15,37 euros
	Desayuno y Cama	14,98 euros
PORTUGAL	Dieta completa	38,79 euros
	Comida	13,01 euros
	Cena	13,01 euros
	Desayuno y Cama	12,77 euros
SUIZA	Dieta completa	83,25 euros
	Comida	27,96 euros
	Cena	27,96 euros
	Desayuno y Cama	27,33 euros

\* \* \*

## DIETAS NACIONALES 2007 REVISADAS

LINEAS REGULARES DE VIAJEROS	
Comida	11,76
Cena	9,56
Desayuno y Cama	8,17
Total Diaria	29,49
LINEAS DISCRECIONALES DE VIAJEROS	
Comida	13,08
Cena	13,08
Desayuno y Cama	11,22
Total Diaria	37,35
LINEAS DISCRECIONALES DE MERCANCIAS	
Comida	11,89
Cena	11,89
Desayuno y Cama	9,94
Total Diaria	33,70
OTROS CONCEPTOS	
Art. 14. Valor mínimo hora presencia	4,28
Art. 22. Hora Extraordinaria	8,46
Art. 24. Hora Nocturna	1,11
Art. 27. Bolsa de Vacaciones	81,67
Art. 28. Plus del Conductor/a Perceptor/a	4,91
Art. 29. Quebranto de Moneda	19,92
Art. 30. Plus de Peligrosidad	2,43
Art. 31. Plus Nochebuena/Nochevieja	32,11
Art. 58. Plus de Toxicidad	75,63
Art. 60. Plus de Festividad	19,03
Art. 61. Plus de Turnidad	45,60
Art. 62. Plus de Nochebuena/Nochevieja	32,11

## TABLAS ANTIGÜEDAD 2007 REVISADAS

Categorías profesionales	Antigüedad 4 años	Antigüedad 8 años	Antigüedad 12 años	Antigüedad 16 años	Antigüedad 20 años	Antigüedad 24 años
--------------------------	----------------------	----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------

## TRANSPORTE DE VIAJEROS

GRUPO 1.º – PERSONAL SUPERIOR Y TECNICO

Subgrupo A:

Jefe/a de Servicio	72,69	145,40	218,07	290,79	363,50	436,21
Inspector/a Principal	63,92	127,87	191,79	255,75	319,69	383,63

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Antigüedad 4 años</i>	<i>Antigüedad 8 años</i>	<i>Antigüedad 12 años</i>	<i>Antigüedad 16 años</i>	<i>Antigüedad 20 años</i>	<i>Antigüedad 24 años</i>
<i>Subgrupo B:</i>						
Ingeniero/a y Licenciado/a	69,58	139,15	208,73	278,29	347,88	417,44
Ingeniero/a Técnico/a y Auxiliar	52,47	104,97	157,42	209,92	262,41	314,87
Ayudante Técnico/a Sanitario	44,65	89,33	133,98	178,65	223,29	267,97
GRUPO 2.º – PERSONAL ADMINISTRATIVO						
Jefe/a de Sección	55,44	110,87	166,33	221,73	277,20	332,59
Jefe/a de Negociado	53,10	106,23	159,34	212,49	265,60	318,72
Oficial/a de Primera	49,98	99,97	149,93	199,90	249,88	299,86
Oficial/a de Segunda	47,31	94,68	141,98	189,31	236,65	283,99
Auxiliar Administrativo/a	43,83	87,64	131,47	175,32	219,15	262,96
Aspirante de 16 y 17 años	32,88	65,76	98,64	131,57	164,44	197,33
GRUPO 3.º – PERSONAL DE MOVIMIENTO						
<i>Subgrupo A: Estaciones y Administraciones</i>						
Sección 1. Personal Estaciones						
Clase 1.ª						
Jefe/a de Estación de Primera	57,65	115,23	172,84	230,46	288,07	345,67
Jefe/a de Estación de Segunda	53,11	106,23	159,34	212,49	265,60	318,72
Clase 2.ª						
Jefe/a de Administración de 1.ª	57,65	115,23	172,84	230,46	288,07	345,67
Jefe/a de Administración de 2.ª	53,11	106,23	159,34	212,49	265,60	318,72
Clase 3.ª						
Jefe/a de Estación en ruta	45,25	90,47	135,70	180,94	226,19	271,42
Taquillero/a	43,94	87,89	131,79	175,75	219,70	263,65
Factor	43,94	87,89	131,79	175,75	219,70	263,65
Encargado/a de Consigna	43,94	87,89	131,79	175,75	219,70	263,65
Repartidor/a de Mercancías	1,46	2,88	4,30	5,76	7,20	8,63
Mozo/a	1,46	2,88	4,30	5,76	7,20	8,63
<i>Subgrupo B: Transporte de Viajeros en Autobuses y Microbuses</i>						
Jefe/a de Tráfico de Primera	46,09	92,16	138,23	184,32	230,40	276,49
Jefe/a de Tráfico de Segunda	44,96	89,92	134,88	179,87	224,80	269,79
Jefe/a de Tráfico de Tercera	44,96	89,92	134,88	179,87	224,80	269,79
Inspector/a	1,57	3,12	4,67	6,24	7,79	9,36
Conductor/a	1,51	3,03	4,53	6,05	7,56	9,06
Conductor/a Perceptor/a	1,52	3,03	4,53	6,05	7,57	9,08
Cobrador/a	1,46	2,88	4,30	5,76	7,20	8,63
Auxiliar en Ruta	1,46	2,88	4,30	5,76	7,20	8,63
<i>Subgrupo C: Transporte en Automóviles Ligeros de Servicio Público</i>						
Jefe/a de Tráfico	51,79	103,63	155,42	207,25	259,06	310,86
Conductor/a	1,51	3,03	4,53	6,05	7,56	9,06
GRUPO 4.º – PERSONAL DE TALLERES						
Encargado/a de Almacén	44,74	89,51	134,24	179,04	223,80	268,56
Jefe/a de Taller	53,19	106,36	159,60	212,77	265,97	319,13
Encargado/a o Contramaestre	47,58	95,16	142,78	190,38	237,97	285,54
Encargado/a General	47,01	93,98	141,02	188,02	235,04	282,02
Jefe/a de Equipo	1,57	3,11	4,69	6,26	7,81	9,38
Oficial/a de Primera	1,57	3,11	4,69	6,25	7,80	9,36
Oficial/a de Segunda	1,51	3,02	4,55	6,06	7,57	9,06
Oficial/a de Tercera	1,48	2,91	4,38	5,82	7,31	8,74
Mozo/a de Taller	1,46	2,87	4,34	5,79	7,25	8,65
GRUPO 5.º – PERSONAL SUBALTERNO						
Cobrador/a de Facturas	43,58	87,12	130,74	174,29	217,84	261,41
Telefonista	43,58	87,12	130,74	174,29	217,84	261,41
Portero/a y Vigilante	43,37	86,70	130,07	173,42	216,78	260,12
Botones de 16 a 17 años	28,33	56,66	85,04	113,37	141,70	170,01
Limpiador/a por horas						
GRUPO 6.º – PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES						
<i>Sección 1.ª Garajes</i>						
Encargado/a General de Primera	49,05	98,06	147,16	196,18	245,21	294,24
Encargado/a de Segunda	46,39	92,81	139,21	185,64	232,04	278,44
Encargado/a de Almacén	45,12	90,24	135,35	180,47	225,58	270,73
Engrasador/a Lavacoches	1,46	2,87	4,32	5,77	7,21	8,63
Guarda de Noche	1,46	2,87	4,32	5,77	7,21	8,63
Guarda de Día	1,46	2,87	4,32	5,77	7,21	8,63

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Antigüedad 4 años</i>	<i>Antigüedad 8 años</i>	<i>Antigüedad 12 años</i>	<i>Antigüedad 16 años</i>	<i>Antigüedad 20 años</i>	<i>Antigüedad 24 años</i>
<i>Sección 2.ª Estaciones de Lavado y Engrase</i>						
Encargado/a de Primera	47,32	94,63	141,94	189,25	236,60	283,90
Encargado/a de Segunda	44,29	88,57	132,89	177,18	221,47	265,78
Engrasador/a	1,46	2,87	4,32	5,77	7,21	8,63
Mozo/a de Servicio	1,46	2,87	4,31	5,77	7,21	8,63

## TRANSPORTE DE MERCANCIAS

## GRUPO 1.º – PERSONAL SUPERIOR Y TECNICO

*Subgrupo A:*

Jefe/a de Servicio	67,81	135,62	203,47	271,30	339,09	406,91
Inspector/a Principal	62,69	125,39	188,09	250,80	313,49	376,19
Ingeniero/a y Licenciado/a	67,66	135,28	202,95	270,60	338,23	405,89
Ingeniero/a Técnico/a y Auxiliar Titulado/a	50,53	101,07	151,63	202,20	252,74	303,27
Ayudante Técnico/a Sanitario/a	43,76	87,53	131,30	175,08	218,85	262,60

## GRUPO 2.º – PERSONAL ADMINISTRATIVO

Jefe/a de Sección	53,61	107,21	160,84	214,44	268,06	321,66
Jefe/a de Negociado	51,20	102,38	153,55	204,73	255,93	307,13
Oficial/a de Primera	48,33	96,70	145,06	193,40	241,74	290,12
Oficial/a de Segunda	45,40	90,81	136,18	181,58	227,01	272,42
Auxiliar Administrativo/a	41,87	83,79	125,68	167,62	209,47	251,39
Aspirante de 16 y 17 años	30,94	61,91	92,86	123,80	154,79	185,74

## GRUPO 3.º – PERSONAL DE MOVIMIENTO

Jefe/a de Tráfico de Primera	43,21	86,44	129,66	172,90	216,12	259,36
Jefe/a de Tráfico de Segunda	42,37	84,77	127,15	169,52	211,90	254,27
Jefe/a de Tráfico de Tercera	42,37	84,77	127,15	169,52	211,90	254,27
Conductor/a Mecánico/a	1,50	2,99	4,46	5,94	7,45	8,92
Conductor/a	1,48	2,92	4,38	5,82	7,31	8,75
Conductor/a de Motociclo y Furgoneta	1,40	2,78	4,20	5,61	7,00	8,40
Ayudante Técnico/a Sanitario	1,39	2,76	4,16	5,55	6,93	8,34
Mozo/a Especializado/a	1,39	2,76	4,16	5,55	6,93	8,34
Mozo/a de Carga y Descarga y Repartidor	1,39	2,76	4,16	5,55	6,93	8,34

## GRUPO 4.º – PERSONAL DE TALLERES

Jefe/a de Taller	51,27	102,52	153,82	205,06	256,34	307,60
Encargado/a o Contramaestre	45,94	91,85	137,82	183,77	229,70	275,63
Encargado/a General	45,09	90,14	135,24	180,33	225,41	270,48
Encargado/a de Almacén	42,81	85,64	128,47	171,30	214,13	256,96
Jefe/a de Equipo	1,51	3,01	4,52	6,02	7,52	9,03
Oficial/a de Primera	1,51	3,01	4,51	6,02	7,52	9,01
Oficial/a de Segunda	1,48	2,93	4,40	5,86	7,36	8,81
Oficial/a de Tercera	1,40	2,78	4,20	5,61	7,00	8,40
Mozo/a de Taller	1,46	2,87	4,33	5,78	7,24	8,65

## GRUPO 5.º – PERSONAL SUBALTERNO

Cobrador/a de facturas	41,65	83,29	124,94	166,58	208,25	249,86
Telefonista	41,65	83,29	124,94	166,58	208,25	249,86
Portero/a	41,46	82,91	124,35	165,80	207,27	248,70
Vigilante	41,46	82,91	124,35	165,80	207,27	248,70
Botones de 16 y 17 años	26,43	52,85	79,26	105,71	132,13	158,56
Limpiador/a (por horas)						

## GRUPO 3.º

*Subgrupo H) Transporte de Muebles y Mudanzas*

Jefe/a de Tráfico	43,30	86,53	129,82	173,10	216,37	259,64
Inspector/a Visitador/a	42,75	85,52	128,25	171,02	213,76	256,53
Encargado/a de Almacén o Guardamueble	41,94	83,84	125,75	167,67	209,60	251,51
Capataz	1,48	2,92	4,35	5,79	7,27	8,72
Capitonista	1,43	2,83	4,23	5,66	7,06	8,47
Mozo/a Especialista	1,41	2,77	4,16	5,57	6,93	8,34
Mozo/a	1,40	2,77	4,15	5,55	6,92	8,34
Carpintero/a	1,41	2,79	4,19	5,61	6,99	8,40
Conductor/a Mecánico/a	1,51	3,00	4,45	5,94	7,44	8,92
Conductor/a	1,49	2,92	4,36	5,82	7,30	8,74
Conductor/a de Furgoneta y Motocicletas	1,41	2,79	4,19	5,61	6,99	8,40

## GRUPO 3.º – SECCION GARAJES

Encargado/a General de Primera	47,11	94,25	141,33	188,47	235,55	282,70
Encargado/a de Segunda	44,46	88,96	133,40	177,93	222,39	266,86
Encargado/a de Almacén	43,22	86,45	129,65	172,90	216,11	259,35
Engrasador/a de Lavacoches	1,40	2,77	4,15	5,55	6,92	8,34
Guarda de Noche	1,40	2,77	4,15	5,55	6,92	8,34
Guarda de Día	1,40	2,77	4,15	5,55	6,92	8,34

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Antigüedad 4 años</i>	<i>Antigüedad 8 años</i>	<i>Antigüedad 12 años</i>	<i>Antigüedad 16 años</i>	<i>Antigüedad 20 años</i>	<i>Antigüedad 24 años</i>
<i>Sección 2.ª Estación de Lavado y Engrase</i>						
Encargado/a de Primera	45,36	90,67	136,01	181,34	226,70	272,03
Encargado/a de Segunda	42,36	84,73	127,09	169,47	211,82	254,19
Engrasador/a	1,40	2,77	4,15	5,55	6,92	8,34
Mozo/a de Servicio	1,40	2,77	4,15	5,55	6,92	8,34
Conductor/a Perceptor/a	1,53	3,03	4,53	6,05	7,56	9,08
<b>APARCAMIENTOS</b>						
Encargado/a	49,05	98,07	147,15	196,17	245,20	294,24
Auxiliar Administrativo/a	43,84	87,64	131,48	175,32	219,15	262,96
Taquillero/a	1,52	3,03	4,54	6,05	7,57	9,08
Auxiliar de Aparcamiento	1,39	2,77	4,16	5,55	6,93	8,34

\* \* \*

**TABLAS SALARIALES 2007 REVISADAS  
CONVENIO DE TRANSPORTES POR CARRETERA, GARAJES  
Y APARCAMIENTOS**

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Salario base</i>	<i>Plus transporte</i>	<i>Total anual</i>	<i>Categorías profesionales</i>	<i>Salario base</i>	<i>Plus transporte</i>	<i>Total anual</i>
<b>TRANSPORTE DE VIAJEROS</b>				<i>Subgrupo C: Transporte en Automóviles Ligeros de Servicio Público</i>			
<b>GRUPO 1.º – PERSONAL SUPERIOR Y TECNICO</b>				Jefe/a de Tráfico	1.120,46	84,00	17.814,90
<i>Subgrupo A:</i>				Conductor/a	32,78	84,00	15.922,90
Jefe/a de Servicio	1.511,94	84,00	23.687,10	<b>GRUPO 4.º – PERSONAL DE TALLERES</b>			
Inspector/a Principal	1.345,84	84,00	21.195,60	Encargado/a de Almacén	974,65	84,00	15.627,75
<i>Subgrupo B:</i>				Jefe/a de Taller	1.144,77	84,00	18.179,55
Ingeniero/a y Licenciado/a	1.445,71	84,00	22.693,65	Encargado/a o Contramaestre	1.035,03	84,00	16.533,45
Ingeniero/a Técnico/a y Auxiliar	1.143,66	84,00	18.162,90	Encargado/a General	1.024,55	84,00	16.376,25
Ayudante Técnico/a Sanitario	983,11	84,00	15.754,65	Jefe/a de Equipo	34,31	84,00	16.619,05
<b>GRUPO 2.º – PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>				Oficial/a de Primera	34,22	84,00	16.578,10
Jefe/a de Sección	1.195,23	84,00	18.936,45	Oficial/a de Segunda	32,78	84,00	15.922,90
Jefe/a de Negociado	1.143,64	84,00	18.162,60	Oficial/a de Tercera	31,76	72,00	15.314,80
Oficial/a de Primera	1.077,27	84,00	17.167,05	Mozo/a de Taller	31,56	72,00	15.223,80
Oficial/a de Segunda	1.020,20	84,00	16.311,00	<b>GRUPO 5.º – PERSONAL SUBALTERNO</b>			
Auxiliar Administrativo/a	957,51	72,00	15.226,65	Cobrador/a de Facturas	952,93	72,00	15.157,95
Aspirante de 16 y 17 años	763,69	72,00	12.319,35	Telefonista	952,93	72,00	15.157,95
<b>GRUPO 3.º – PERSONAL DE MOVIMIENTO</b>				Portero/a y Vigilante	949,08	72,00	15.100,20
<i>Subgrupo A: Estaciones y Administraciones</i>				Botones de 16 a 17 años	683,09	72,00	11.110,35
<b>Sección 1. Personal Estaciones</b>				Limpiador/a por horas			
<b>Clase 1.ª</b>				<b>GRUPO 6.º – PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES</b>			
Jefe/a de Estación de Primera	1.233,82	84,00	19.515,30	<i>Sección 1.ª – Garajes</i>			
Jefe/a de Estación de Segunda	1.143,64	84,00	18.162,60	Encargado/a General de Primera	1.071,42	84,00	17.079,30
<b>Clase 2.ª</b>				Encargado/a de Segunda	1.014,06	84,00	16.218,90
Jefe/a de Administración de 1ª	1.233,82	84,00	19.515,30	Encargado/a de Almacén	981,00	84,00	15.723,00
Jefe/a de Administración de 2ª	1.143,64	84,00	18.162,60	Engrasador/a Lavacoche	31,51	72,00	15.201,05
<b>Clase 3.ª</b>				Guarda de Noche	31,51	72,00	15.201,05
Jefe/a de Estación en ruta	983,09	84,00	15.754,35	Guarda de Día	31,51	72,00	15.201,05
Taquillero/a	959,50	72,00	15.256,50	<i>Sección 2.ª – Estaciones de Lavado y Engrase</i>			
Factor	959,50	72,00	15.256,50	Encargado/a de Primera	1.019,92	84,00	16.306,80
Encargado/a de Consigna	959,50	72,00	15.256,50	Encargado/a de Segunda	965,72	72,00	15.349,80
Repartidor/a de Mercancías	31,51	72,00	15.201,05	Engrasador/a	31,51	72,00	15.201,05
Mozo/a	31,51	72,00	15.201,05	Mozo/a de Servicio	31,51	72,00	15.201,05
<i>Subgrupo B: Transporte de Viajeros en Autobuses y Microbuses</i>				<b>TRANSPORTE DE MERCANCIAS</b>			
Jefe/a de Tráfico de Primera	1.018,94	84,00	16.292,10	<b>GRUPO 1.º – PERSONAL SUPERIOR Y TECNICO</b>			
Jefe/a de Tráfico de Segunda	999,12	84,00	15.994,80	<i>Subgrupo A:</i>			
Jefe/a de Tráfico de Tercera	999,12	84,00	15.994,80	Jefe/a de Servicio	1.425,46	84,00	22.389,90
Inspector/a	34,27	84,00	16.600,85	Inspector/a Principal	1.324,03	84,00	20.868,45
Conductor/a	32,78	84,00	15.922,90	Ingeniero/a y Licenciado/a	1.411,75	84,00	22.184,25
Conductor/a Perceptor/a	32,83	84,00	15.945,65	Ingeniero/a Técnico/a y Auxiliar Titulado/a	1.108,73	84,00	17.638,95
Cobrador/a	31,51	72,00	15.201,05	Ayudante Técnico/a Sanitario/a	967,33	84,00	15.517,95
Auxiliar en Ruta	31,51	72,00	15.201,05	<b>GRUPO 2.º – PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>			
				Jefe/a de Sección	1.163,03	84,00	18.453,45
				Jefe/a de Negociado	1.109,40	84,00	17.649,00
				Oficial/a de Primera	1.048,49	84,00	16.735,35
				Oficial/a de Segunda	985,98	84,00	15.797,70
				Auxiliar Administrativo/a	923,33	72,00	14.713,95
				Aspirante de 16 y 17 años	729,47	72,00	11.806,05

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Salario base</i>	<i>Plus transporte</i>	<i>Total anual</i>
<b>GRUPO 3.º – PERSONAL DE MOVIMIENTO</b>			
Jefe/a de Tráfico de Primera	947,45	84,00	15.219,75
Jefe/a de Tráfico de Segunda	932,51	84,00	14.995,65
Jefe/a de Tráfico de Tercera	932,51	84,00	14.995,65
Conductor/a Mecánico/a	32,67	84,00	15.872,85
Conductor/a	31,82	84,00	15.486,10
Conductor/a de Motociclo y Furgoneta	30,79	72,00	14.873,45
Ayudante Técnico/a Sanitario/a	30,55	72,00	14.764,25
Mozo/a Especializado/a	30,55	72,00	14.764,25
Mozo/a de Carga y Descarga y Repartidor/a	30,55	72,00	14.764,25
<b>GRUPO 4.º – PERSONAL DE TALLERES</b>			
Jefe/a de Taller	1.110,83	84,00	17.670,45
Encargado/a o Contramaestre	1.005,81	84,00	16.095,15
Encargado/a General	990,55	84,00	15.866,25
Encargado/a de Almacén	940,41	84,00	15.114,15
Jefe/a de Equipo	33,36	84,00	16.186,80
Oficial/a de Primera	33,33	84,00	16.173,15
Oficial/a de Segunda	31,98	84,00	15.558,90
Oficial/a de Tercera	30,79	72,00	14.873,45
Mozo/a de Taller	31,56	72,00	15.223,80
<b>GRUPO 5.º – PERSONAL SUBALTERNO</b>			
Cobrador/a de facturas	918,80	72,00	14.646,00
Telefonista	918,80	72,00	14.646,00
Portero/a	915,43	72,00	14.595,45
Vigilante	915,43	72,00	14.595,45
Botones de 16 y 17 años	664,12	72,00	10.825,80
Limpiador/a (por horas)			
<b>GRUPO 3.º</b>			
<i>Subgrupo H) Transporte de Muebles y Mudanzas</i>			
Jefe/a de Tráfico	948,38	84,00	15.233,70
Inspector/a Visitador/a	938,48	72,00	14.941,20
Encargado/a de Almacén o Guardamueble	923,67	72,00	14.719,05
Capataz	31,67	72,00	15.273,85
Capitonista	31,02	72,00	14.978,10
Mozo/a Especialista	30,57	72,00	14.773,35
Mozo/a	30,53	72,00	14.755,15
Carpintero/a	30,79	72,00	14.873,45
Conductor/a Mecánico/a	32,67	84,00	15.872,85
Conductor/a	31,79	84,00	15.472,45
Conductor/a de Furgoneta y Motocicletas	30,79	72,00	14.873,45
<b>GRUPO 3.º – SECCION DE GARAJES</b>			
Encargado/a General de Primera	1.037,23	84,00	16.566,45
Encargado/a de Segunda	979,86	84,00	15.705,90
Encargado/a de Almacén	947,44	84,00	15.219,60
Engrasador/a de Lavacoches	30,53	72,00	14.755,15
Guarda de Noche	30,53	72,00	14.755,15
Guarda de Día	30,53	72,00	14.755,15
<i>Sección 2.ª Estación de Lavado y Engrase</i>			
Encargado/a de Primera	984,96	84,00	15.782,40
Encargado/a de Segunda	931,60	72,00	14.838,00
Engrasador/a	30,53	72,00	14.755,15
Mozo/a de Servicio	30,53	72,00	14.755,15
Conductor/a Perceptor/a	32,83	84,00	15.945,65
<b>APARCAMIENTOS</b>			
Encargado/a	1.071,42	84,00	17.079,30
Auxiliar Administrativo/a	957,52	72,00	15.226,80
Taquillero/a	32,83	84,00	15.945,65
Auxiliar de Aparcamiento	30,53	72,00	14.755,15

\* \* \*

**DIETAS INTERNACIONALES VIAJEROS Y MERCANCIAS 2008**

ALEMANIA	Dieta completa	82,96 euros
	Comida	27,88 euros
	Cena	27,88 euros
	Desayuno y Cama	27,20 euros

BELGICA	Dieta completa	60,34 euros
	Comida	20,19 euros
	Cena	20,19 euros
	Desayuno y Cama	19,96 euros
FRANCIA	Dieta completa	48,88 euros
	Comida	16,43 euros
	Cena	16,43 euros
	Desayuno y Cama	16,02 euros
HOLANDA	Dieta completa	79,08 euros
	Comida	25,94 euros
	Cena	25,94 euros
	Desayuno y Cama	27,20 euros
INGLATERRA	Dieta completa	60,91 libras
	Comida	21,58 libras
	Cena	21,58 libras
	Desayuno y Cama	17,75 libras
ITALIA	Dieta completa	55,62 euros
	Comida	18,63 euros
	Cena	18,63 euros
	Desayuno y Cama	18,36 euros
MARRUECOS	Dieta completa	46,64 euros
	Comida	15,68 euros
	Cena	15,68 euros
	Desayuno y Cama	15,28 euros
PORTUGAL	Dieta completa	39,57 euros
	Comida	13,27 euros
	Cena	13,27 euros
	Desayuno y Cama	13,03 euros
SUIZA	Dieta completa	84,92 euros
	Comida	28,52 euros
	Cena	28,52 euros
	Desayuno y Cama	27,88 euros

\* \* \*

**DIETAS NACIONALES 2008**

<b>LINEAS REGULARES DE VIAJEROS</b>		
	Comida	12,13
	Cena	9,75
	Desayuno y Cama	8,32
	Total Diaria	30,20
<b>LINEAS DISCRECIONALES DE VIAJEROS</b>		
	Comida	13,34
	Cena	13,34
	Desayuno y Cama	11,44
	Total Diaria	38,12
<b>LINEAS DISCRECIONALES DE MERCANCIAS</b>		
	Comida	12,13
	Cena	12,13
	Desayuno y Cama	10,14
	Total Diaria	34,40
<b>OTROS CONCEPTOS</b>		
	Art. 14. Valor mínimo hora presencia	4,37
	Art. 22. Hora Extraordinaria	8,63
	Art. 24. Hora Nocturna	1,13
	Art. 27. Bolsa de Vacaciones	83,30
	Art. 28. Plus del Conductor/a Perceptor/a	5,01
	Art. 29. Quebranto de Moneda	20,32
	Art. 30. Plus de Peligrosidad	2,48
	Art. 31. Plus Nochebuena/Nochevieja	32,75
	Art. 58. Plus de Toxicidad	77,14
	Art. 60. Plus de Festividad	19,41
	Art. 61. Plus de Turnidad	46,51
	Art. 62. Plus de Nochebuena/Nochevieja	32,75

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Antigüedad 4 años</i>	<i>Antigüedad 8 años</i>	<i>Antigüedad 12 años</i>	<i>Antigüedad 16 años</i>	<i>Antigüedad 20 años</i>	<i>Antigüedad 24 años</i>
<b>TABLAS ANTIGÜEDAD 2008</b>						
<b>TRANSPORTE DE VIAJEROS</b>						
GRUPO 1.º – PERSONAL SUPERIOR Y TECNICO						
<i>Subgrupo A:</i>						
Jefe/a de Servicio	74,14	148,31	222,43	296,61	370,77	444,93
Inspector/a Principal	65,20	130,43	195,63	260,87	326,08	391,30
<i>Subgrupo B:</i>						
Ingeniero/a y Licenciado/a	70,97	141,93	212,90	283,86	354,84	425,79
Ingeniero/a Técnico/a y Auxiliar	53,52	107,07	160,57	214,12	267,66	321,17
Ayudante Técnico/a Sanitario	45,54	91,12	136,66	182,22	227,76	273,33
GRUPO 2.º – PERSONAL ADMINISTRATIVO						
Jefe/a de Sección	56,55	113,09	169,66	226,16	282,74	339,24
Jefe/a de Negociado	54,16	108,35	162,53	216,74	270,91	325,09
Oficial/a de Primera	50,98	101,97	152,93	203,90	254,88	305,86
Oficial/a de Segunda	48,26	96,57	144,82	193,10	241,38	289,67
Auxiliar Administrativo/a	44,71	89,39	134,10	178,83	223,53	268,22
Aspirante de 16 y 17 años	33,54	67,08	100,61	134,20	167,73	201,28
GRUPO 3.º – PERSONAL DE MOVIMIENTO						
<i>Subgrupo A: Estaciones y Administraciones</i>						
Sección 1. Personal Estaciones						
Clase 1.ª						
Jefe/a de Estación de Primera	58,80	117,53	176,30	235,07	293,83	352,58
Jefe/a de Estación de Segunda	54,17	108,35	162,53	216,74	270,91	325,09
Clase 2.ª						
Jefe/a de Administración de 1ª	58,80	117,53	176,30	235,07	293,83	352,58
Jefe/a de Administración de 2ª	54,17	108,35	162,53	216,74	270,91	325,09
Clase 3.ª						
Jefe/a de Estación en ruta	46,16	92,28	138,41	184,56	230,71	276,85
Taquillero/a	44,82	89,65	134,43	179,27	224,09	268,92
Factor	44,82	89,65	134,43	179,27	224,09	268,92
Encargado/a de Consigna	44,82	89,65	134,43	179,27	224,09	268,92
Repartidor/a de Mercancías	1,49	2,94	4,39	5,88	7,34	8,80
Mozo/a	1,49	2,94	4,39	5,88	7,34	8,80
<i>Subgrupo B: Transporte de Viajeros en Autobuses y Microbuses</i>						
Jefe/a de Tráfico de Primera	47,01	94,00	140,99	188,01	235,01	282,02
Jefe/a de Tráfico de Segunda	45,86	91,72	137,58	183,47	229,30	275,19
Jefe/a de Tráfico de Tercera	45,86	91,72	137,58	183,47	229,30	275,19
Inspector/a	1,60	3,18	4,76	6,36	7,95	9,55
Conductor/a	1,54	3,09	4,62	6,17	7,71	9,24
Conductor/a Perceptor/a	1,55	3,09	4,62	6,17	7,72	9,26
Cobrador/a	1,49	2,94	4,39	5,88	7,34	8,80
Auxiliar en Ruta	1,49	2,94	4,39	5,88	7,34	8,80
<i>Subgrupo C: Transporte en Automóviles Ligeros de Servicio Público</i>						
Jefe/a de Tráfico	52,83	105,70	158,53	211,40	264,24	317,08
Conductor/a	1,54	3,09	4,62	6,17	7,71	9,24
GRUPO 4.º – PERSONAL DE TALLERES						
Encargado/a de Almacén	45,63	91,30	136,92	182,62	228,28	273,93
Jefe/a de Taller	54,25	108,49	162,79	217,03	271,29	325,51
Encargado/a o Contramaestre	48,53	97,06	145,64	194,19	242,73	291,25
Encargado/a General	47,95	95,86	143,84	191,78	239,74	287,66
Jefe/a de Equipo	1,60	3,17	4,78	6,39	7,97	9,57
Oficial/a de Primera	1,60	3,17	4,78	6,38	7,96	9,55
Oficial/a de Segunda	1,54	3,08	4,64	6,18	7,72	9,24
Oficial/a de Tercera	1,51	2,97	4,47	5,94	7,46	8,91
Mozo/a de Taller	1,49	2,93	4,43	5,91	7,40	8,82
GRUPO 5.º – PERSONAL SUBALTERNO						
Cobrador/a de Facturas	44,45	88,86	133,35	177,78	222,20	266,64
Telefonista	44,45	88,86	133,35	177,78	222,20	266,64
Portero/a y Vigilante	44,24	88,43	132,67	176,89	221,12	265,32
Botones de 16 a 17 años	28,90	57,79	86,74	115,64	144,53	173,41
Limpiador/a por horas						



<i>Categorías profesionales</i>	<i>Antigüedad 4 años</i>	<i>Antigüedad 8 años</i>	<i>Antigüedad 12 años</i>	<i>Antigüedad 16 años</i>	<i>Antigüedad 20 años</i>	<i>Antigüedad 24 años</i>
<b>GRUPO 6.º – PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES</b>						
<i>Sección 1.ª Garajes</i>						
Encargado/a General de Primera	50,03	100,02	150,10	200,10	250,11	300,12
Encargado/a de Segunda	47,32	94,67	141,99	189,35	236,68	284,01
Encargado/a de Almacén	46,02	92,04	138,06	184,08	230,09	276,14
Engrasador/a Lavacoches	1,49	2,93	4,41	5,89	7,35	8,80
Guarda de Noche	1,49	2,93	4,41	5,89	7,35	8,80
Guarda de Día	1,49	2,93	4,41	5,89	7,35	8,80
<i>Sección 2.ª Estaciones de Lavado y Engrase</i>						
Encargado/a de Primera	48,27	96,52	144,78	193,04	241,33	289,58
Encargado/a de Segunda	45,18	90,34	135,55	180,72	225,90	271,10
Engrasador/a	1,49	2,93	4,41	5,89	7,35	8,80
Mozo/a de Servicio	1,49	2,93	4,40	5,89	7,35	8,80
<b>TRANSPORTE DE MERCANCIAS</b>						
<b>GRUPO 1.º – PERSONAL SUPERIOR Y TECNICO</b>						
<i>Subgrupo A:</i>						
Jefe/a de Servicio	69,17	138,33	207,54	276,73	345,87	415,05
Inspector/a Principal	63,94	127,90	191,85	255,82	319,76	383,71
Ingeniero/a y Licenciado/a	69,01	137,99	207,01	276,01	344,99	414,01
Ingeniero/a Técnico/a y Auxiliar Titulado/a	51,54	103,09	154,66	206,24	257,79	309,34
Ayudante Técnico/a Sanitario	44,64	89,28	133,93	178,58	223,23	267,85
<b>GRUPO 2.º – PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>						
Jefe/a de Sección	54,68	109,35	164,06	218,73	273,42	328,09
Jefe/a de Negociado	52,22	104,43	156,62	208,82	261,05	313,27
Oficial/a de Primera	49,30	98,63	147,96	197,27	246,57	295,92
Oficial/a de Segunda	46,31	92,63	138,90	185,21	231,55	277,87
Auxiliar Administrativo/a	42,71	85,47	128,19	170,97	213,66	256,42
Aspirante de 16 y 17 años	31,56	63,15	94,72	126,28	157,89	189,45
<b>GRUPO 3.º – PERSONAL DE MOVIMIENTO</b>						
Jefe/a de Tráfico de Primera	44,07	88,17	132,25	176,36	220,44	264,55
Jefe/a de Tráfico de Segunda	43,22	86,47	129,69	172,91	216,14	259,36
Jefe/a de Tráfico de Tercera	43,22	86,47	129,69	172,91	216,14	259,36
Conductor/a Mecánico/a	1,53	3,05	4,55	6,06	7,60	9,10
Conductor/a	1,51	2,98	4,47	5,94	7,46	8,93
Conductor/a de Motociclo y Furgoneta	1,43	2,84	4,28	5,72	7,14	8,57
Ayudante Técnico/a Sanitario	1,42	2,82	4,24	5,66	7,07	8,51
Mozo/a Especializado/a	1,42	2,82	4,24	5,66	7,07	8,51
Mozo/a de Carga y Descarga y Repartidor	1,42	2,82	4,24	5,66	7,07	8,51
<b>GRUPO 4.º – PERSONAL DE TALLERES</b>						
Jefe/a de Taller	52,30	104,57	156,90	209,16	261,47	313,75
Encargado/a o Contraмаestre	46,86	93,69	140,58	187,45	234,29	281,14
Encargado/a General	45,99	91,94	137,94	183,94	229,92	275,89
Encargado/a de Almacén	43,67	87,35	131,04	174,73	218,41	262,10
Jefe/a de Equipo	1,54	3,07	4,61	6,14	7,67	9,21
Oficial/a de Primera	1,54	3,07	4,60	6,14	7,67	9,19
Oficial/a de Segunda	1,51	2,99	4,49	5,98	7,51	8,99
Oficial/a de Tercera	1,43	2,84	4,28	5,72	7,14	8,57
Mozo/a de Taller	1,49	2,93	4,42	5,90	7,38	8,82
<b>GRUPO 5.º – PERSONAL SUBALTERNO</b>						
Cobrador/a de facturas	42,48	84,96	127,44	169,91	212,42	254,86
Telefonista	42,48	84,96	127,44	169,91	212,42	254,86
Portero/a	42,29	84,57	126,84	169,12	211,42	253,67
Vigilante	42,29	84,57	126,84	169,12	211,42	253,67
Botones de 16 y 17 años	26,96	53,91	80,85	107,82	134,77	161,73
Limpiador/a (por horas)						
<b>GRUPO 3.º</b>						
<i>Subgrupo H) Transporte de Muebles y Mudanzas</i>						
Jefe/a de Tráfico	44,17	88,26	132,42	176,56	220,70	264,83
Inspector/a Visitador/a	43,61	87,23	130,82	174,44	218,04	261,66
Encargado/a de Almacén o Guardamueble	42,78	85,52	128,27	171,02	213,79	256,54
Capataz	1,51	2,98	4,44	5,91	7,42	8,89
Capitonista	1,46	2,89	4,31	5,77	7,20	8,64
Mozo/a Especialista	1,44	2,83	4,24	5,68	7,07	8,51
Mozo/a	1,43	2,83	4,23	5,66	7,06	8,51

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Antigüedad 4 años</i>	<i>Antigüedad 8 años</i>	<i>Antigüedad 12 años</i>	<i>Antigüedad 16 años</i>	<i>Antigüedad 20 años</i>	<i>Antigüedad 24 años</i>
Carpintero/a	1,44	2,85	4,27	5,72	7,13	8,57
Conductor/a Mecánico/a	1,54	3,06	4,54	6,06	7,59	9,10
Conductor/a	1,52	2,98	4,45	5,94	7,45	8,91
Conductor/a de Furgoneta y Motocicletas	1,44	2,85	4,27	5,72	7,13	8,57
<b>GRUPO 3.º – SECCION GARAJES</b>						
Encargado/a General de Primera	48,05	96,14	144,16	192,24	240,26	288,35
Encargado/a de Segunda	45,35	90,74	136,07	181,49	226,84	272,20
Encargado/a de Almacén	44,08	88,18	132,24	176,36	220,43	264,54
Engrasador/a de Lavacoches	1,43	2,83	4,23	5,66	7,06	8,51
Guarda de Noche	1,43	2,83	4,23	5,66	7,06	8,51
Guarda de Día	1,43	2,83	4,23	5,66	7,06	8,51
<b>Sección 2.ª Estación de Lavado y Engrase</b>						
Encargado/a de Primera	46,27	92,48	138,73	184,97	231,23	277,47
Encargado/a de Segunda	43,21	86,42	129,63	172,86	216,06	259,27
Engrasador/a	1,43	2,83	4,23	5,66	7,06	8,51
Mozo/a de Servicio	1,43	2,83	4,23	5,66	7,06	8,51
Conductor/a Perceptor/a	1,56	3,09	4,62	6,17	7,71	9,26

**APARCAMIENTOS**

Encargado/a	50,03	100,03	150,09	200,09	250,10	300,12
Auxiliar Administrativo/a	44,72	89,39	134,11	178,83	223,53	268,22
Taquillero/a	1,55	3,09	4,63	6,17	7,72	9,26
Auxiliar de Aparcamiento	1,42	2,83	4,24	5,66	7,07	8,51

\* \* \*

**TABLAS SALARIALES 2008  
CONVENIO DE TRANSPORTES POR CARRETERA, GARAJES  
Y APARCAMIENTOS**

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Salario base</i>	<i>Plus transporte</i>	<i>Total anual</i>	<i>Categorías profesionales</i>	<i>Salario base</i>	<i>Plus transporte</i>	<i>Total anual</i>
<b>TRANSPORTE DE VIAJEROS</b>							
<b>GRUPO 1.º – PERSONAL SUPERIOR Y TECNICO</b>							
<i>Subgrupo A:</i>							
Jefe/a de Servicio	1.553,28	84,00	24.307,20	Jefe/a de Tráfico de Primera	1.060,28	84,00	16.912,20
Inspector/a Principal	1.387,18	84,00	21.815,70	Jefe/a de Tráfico de Segunda	1.040,46	84,00	16.614,90
<i>Subgrupo B:</i>							
Ingeniero/a y Licenciado/a	1.487,05	84,00	23.313,75	Jefe/a de Tráfico de Tercera	1.040,46	84,00	16.614,90
Ingeniero/a Técnico/a y Auxiliar	1.185,00	84,00	18.783,00	Inspector/a	35,62	84,00	17.250,72
Ayudante Técnico/a Sanitario	1.024,45	84,00	16.374,75	Conductor/a	34,13	84,00	16.571,28
<b>GRUPO 2.º – PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>							
Jefe/a de Sección	1.236,57	84,00	19.556,55	Conductor/a Perceptor/a	34,18	84,00	16.594,08
Jefe/a de Negociado	1.184,98	84,00	18.782,70	Cobrador/a	32,86	72,00	15.848,16
Oficial/a de Primera	1.118,61	84,00	17.787,15	Auxiliar en Ruta	32,86	72,00	15.848,16
Oficial/a de Segunda	1.061,54	84,00	16.931,10	<i>Subgrupo C: Transporte en Automóviles Ligeros de Servicio Público</i>			
Auxiliar Administrativo/a	998,66	72,00	15.843,90	Jefe/a de Tráfico	1.161,80	84,00	18.435,00
Aspirante de 16 y 17 años	804,84	72,00	12.936,60	Conductor/a	34,13	84,00	16.571,28
<b>GRUPO 3.º – PERSONAL DE MOVIMIENTO</b>							
<i>Subgrupo A: Estaciones y Administraciones</i>							
<b>Sección 1. Personal Estaciones</b>							
<b>Clase 1.ª</b>							
Jefe/a de Estación de Primera	1.275,16	84,00	20.135,40	<b>GRUPO 4.º – PERSONAL DE TALLERES</b>			
Jefe/a de Estación de Segunda	1.184,98	84,00	18.782,70	Encargado/a de Almacén	1.015,99	84,00	16.247,85
<b>Clase 2.ª</b>							
Jefe/a de Administración de 1ª	1.275,16	84,00	20.135,40	Jefe/a de Taller	1.186,11	84,00	18.799,65
Jefe/a de Administración de 2ª	1.184,98	84,00	18.782,70	Encargado/a o Contraamaestre	1.076,37	84,00	17.153,55
<b>Clase 3.ª</b>							
Jefe/a de Estación en ruta	1.024,43	84,00	16.374,45	Encargado/a General	1.065,89	84,00	16.996,35
Taquillero/a	1.000,65	72,00	15.873,75	Jefe/a de Equipo	35,66	84,00	17.268,96
Factor	1.000,65	72,00	15.873,75	Oficial/a de Primera	35,57	84,00	17.227,92
Encargado/a de Consigna	1.000,65	72,00	15.873,75	Oficial/a de Segunda	34,13	84,00	16.571,28
Repartidor/a de Mercancías	32,86	72,00	15.848,16	Oficial/a de Tercera	33,11	72,00	15.962,16
Mozo/a	32,86	72,00	15.848,16	Mozo/a de Taller	32,91	72,00	15.870,96
<b>GRUPO 5.º – PERSONAL SUBALTERNO</b>							
<b>Clase 1.ª</b>							
Cobrador/a de Facturas	994,08	72,00	15.775,20	<b>GRUPO 6.º – PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES</b>			
Telefonista	994,08	72,00	15.775,20	<i>Sección 1.ª – Garajes</i>			
Portero/a y Vigilante	990,23	72,00	15.717,45	Encargado/a General de Primera	1.112,76	84,00	17.699,40
Botones de 16 a 17 años	724,24	72,00	11.727,60	Encargado/a de Segunda	1.055,40	84,00	16.839,00
Limpiador/a por horas				Encargado/a de Almacén	1.022,34	84,00	16.343,10
<b>GRUPO 6.º – PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES</b>							
<i>Sección 1.ª – Garajes</i>							
Encargado/a General de Primera	1.112,76	84,00	17.699,40	Engrasador/a Lavacoches	32,86	72,00	15.848,16
Encargado/a de Segunda	1.055,40	84,00	16.839,00	Guarda de Noche	32,86	72,00	15.848,16
Encargado/a de Almacén	1.022,34	84,00	16.343,10	Guarda de Día	32,86	72,00	15.848,16
Engrasador/a Lavacoches	32,86	72,00	15.848,16				
Guarda de Noche	32,86	72,00	15.848,16				
Guarda de Día	32,86	72,00	15.848,16				

Categorías profesionales	Salario base	Plus transporte	Total anual
<i>Sección 2.ª – Estaciones de Lavado y Engrase</i>			
Encargado/a de Primera	1.061,26	84,00	16.926,90
Encargado/a de Segunda	1.006,87	72,00	15.967,05
Engrasador/a	32,86	72,00	15.848,16
Mozo/a de Servicio	32,86	72,00	15.848,16

**TRANSPORTE DE MERCANCIAS**

## GRUPO 1.º – PERSONAL SUPERIOR Y TECNICO

*Subgrupo A:*

Jefe/a de Servicio	1.466,80	84,00	23.010,00
Inspector/a Principal	1.365,37	84,00	21.488,55
Ingeniero/a y Licenciado/a	1.453,09	84,00	22.804,35
Ingeniero/a Técnico/a y Auxiliar Titulado/a	1.150,07	84,00	18.259,05
Ayudante Técnico/a Sanitario/a	1.008,67	84,00	16.138,05

## GRUPO 2.º – PERSONAL ADMINISTRATIVO

Jefe/a de Sección	1.204,37	84,00	19.073,55
Jefe/a de Negociado	1.150,74	84,00	18.269,10
Oficial/a de Primera	1.089,83	84,00	17.355,45
Oficial/a de Segunda	1.027,32	84,00	16.417,80
Auxiliar Administrativo/a	964,48	72,00	15.331,20
Aspirante de 16 y 17 años	770,62	72,00	12.423,30

## GRUPO 3.º – PERSONAL DE MOVIMIENTO

Jefe/a de Tráfico de Primera	988,79	84,00	15.839,85
Jefe/a de Tráfico de Segunda	973,85	84,00	15.615,75
Jefe/a de Tráfico de Tercera	973,85	84,00	15.615,75
Conductor/a Mecánico/a	34,02	84,00	16.521,12
Conductor/a	33,17	84,00	16.133,52
Conductor/a de Motociclo y Furgoneta	32,14	72,00	15.519,84
Ayudante Técnico/a Sanitario/a	31,90	72,00	15.410,40
Mozo/a Especializado/a	31,90	72,00	15.410,40
Mozo/a de Carga y Descarga y Repartidor/a	31,90	72,00	15.410,40

## GRUPO 4.º – PERSONAL DE TALLERES

Jefe/a de Taller	1.152,17	84,00	18.290,55
Encargado/a o Contramaestre	1.047,15	84,00	16.715,25
Encargado/a General	1.031,89	84,00	16.486,35
Encargado/a de Almacén	981,75	84,00	15.734,25
Jefe/a de Equipo	34,71	84,00	16.835,76
Oficial/a de Primera	34,68	84,00	16.822,08
Oficial/a de Segunda	33,33	84,00	16.206,48
Oficial/a de Tercera	32,14	72,00	15.519,84
Mozo/a de Taller	32,91	72,00	15.870,96

Categorías profesionales	Salario base	Plus transporte	Total anual
<i>GRUPO 5.º – PERSONAL SUBALTERNO</i>			
Cobrador/a de facturas	959,95	72,00	15.263,25
Telefonista	959,95	72,00	15.263,25
Portero/a	956,58	72,00	15.212,70
Vigilante	956,58	72,00	15.212,70
Botones de 16 y 17 años	705,27	72,00	11.443,05
Limpiador/a (por horas)			

## GRUPO 3.º

*Subgrupo H) Transporte de Muebles y Mudanzas*

Jefe/a de Tráfico	989,72	84,00	15.853,80
Inspector/a Visitador/a	979,63	72,00	15.558,45
Encargado/a de Almacén o Guardamueble	964,82	72,00	15.336,30
Capataz	33,02	72,00	15.921,12
Capitonista	32,37	72,00	15.624,72
Mozo/a Especialista	31,92	72,00	15.419,52
Mozo/a	31,88	72,00	15.401,28
Carpintero/a	32,14	72,00	15.519,84
Conductor/a Mecánico/a	34,02	84,00	16.521,12
Conductor/a	33,14	84,00	16.119,84
Conductor/a de Furgoneta y Motocicletas	32,14	72,00	15.519,84

## GRUPO 3.º – SECCION DE GARAJES

Encargado/a General de Primera	1.078,57	84,00	17.186,55
Encargado/a de Segunda	1.021,20	84,00	16.326,00
Encargado/a de Almacén	988,78	84,00	15.839,70
Engrasador/a de Lavacoche	31,88	72,00	15.401,28
Guarda de Noche	31,88	72,00	15.401,28
Guarda de Día	31,88	72,00	15.401,28

*Sección 2.ª Estación de Lavado y Engrase*

Encargado/a de Primera	1.026,30	84,00	16.402,50
Encargado/a de Segunda	972,75	72,00	15.455,25
Engrasador/a	31,88	72,00	15.401,28
Mozo/a de Servicio	31,88	72,00	15.401,28
Conductor/a Perceptor/a	34,18	84,00	16.594,08

**APARCAMIENTOS**

Encargado/a	1.112,76	84,00	17.699,40
Auxiliar Administrativo/a	998,67	72,00	15.844,05
Taquillero/a	34,18	84,00	16.594,08
Auxiliar de Aparcamiento	31,88	72,00	15.401,28

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS****Secretaría General**

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con fecha 22-6-2007, ha dictado el Decreto cuya parte dispositiva dice así:

«Primero. - Nombrar representantes de la Corporación Municipal en los órganos colegiados que a continuación se relacionan, no dependientes de la propia Corporación, a los Corporativos que seguidamente se indican:

- Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria:  
D. Angel Ibáñez Hernando.
- Comisión Provincial de Actividades Clasificadas:  
D.ª María Dolores Calleja Hierro.
- Comisión Provincial de Urbanismo:  
D. Francisco Javier Lacalle Lacalle.
- Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares:  
D. Bienvenido Nieto Nieto.  
D. Eduardo Villanueva Bayona.

5. - Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales:

D. Juan Carlos Aparicio Pérez.

6. - Comisión Regional de Coordinación de Policías Locales:

D.ª Gema Conde Martínez.

7. - Comisión de Bienestar Social del Hospital General Yagüe:

D.ª María de la Concepción Girón González.

D.ª María José Abajo Izquierdo.

8. - Comisión de Cooperación entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de Burgos:

D. Francisco Javier Lacalle Lacalle.

D. Angel Ibáñez Hernando.

D.ª Gema Conde Martínez.

D.ª María Dolores Calleja Hierro.

D.ª María José Abajo Izquierdo.

9. - Comisión de Tráfico y Seguridad Vial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León:

D. Santiago González Braceras.

10. - Comisión Asesora del Fabricero de la Catedral de Burgos:

D.ª María Soledad González Salazar.

11. - Comisión de Escolarización para Educación Infantil y Primaria:

D. Bienvenido Nieto Nieto.

12. - Comisión de Escolarización para Educación Secundaria:

D. Bienvenido Nieto Nieto.

13. - Comité Local de Cruz Roja Española:

D.<sup>a</sup> María José Abajo Izquierdo.

14. - Consejo de Salud de la Zona Básica de Salud de San Agustín:

D.<sup>a</sup> María de la Concepción Girón González.

15. - Consejo de Salud de la Zona Básica de Salud de García Lorca:

D.<sup>a</sup> María de la Concepción Girón González.

16. - Consejo de Salud de la Zona Básica de Salud de Los Comuneros:

D.<sup>a</sup> María de la Concepción Girón González.

17. - Consejo de Salud de la Zona Básica de Salud de Los Cubos:

D.<sup>a</sup> María de la Concepción Girón González

18. - Consejo de Salud de la Zona Básica de Salud de Gamonal I (Antigua):

D.<sup>a</sup> María de la Concepción Girón González

19. - Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria:

D. Angel Ibáñez Hernando.

20. - Consejo de Turismo de Castilla y León:

D.<sup>a</sup> María Soledad González Salazar.

21. - Consejo de Empadronamiento de Burgos (Sección Provincial):

D.<sup>a</sup> Gema Conde Martínez (Titular).

D.<sup>a</sup> María José Abajo Izquierdo (Suplente).

22. - Consejo de Administración de la "Compañía Centro de Transportes Aduana de Burgos, S.A.":

D. Juan Carlos Aparicio Pérez.

D. Angel Ibáñez Hernando.

23. - Consejo de Administración de la Sociedad "Gestión del Aeropuerto de Burgos, S.A." (GABSA):

D. Juan Carlos Aparicio Pérez.

24. - Consejo de Administración de la Universidad de Burgos:

D. Juan Carlos Aparicio Pérez.

25. - Juntas de Compensación previstas en la Legislación Urbanística:

D. Francisco Javier Lacalle Lacalle (Titular).

D.<sup>a</sup> María Dolores Calleja Hierro (Suplente).

26. - Junta de Gobierno del Hogar de la Tercera Edad del Insero, sita en la calle del Carmen, n.º 4:

D.<sup>a</sup> María de la Concepción Girón González.

27. - Junta de Gobierno de la Residencia de la Tercera Edad del Insero, sita en el Camino de Cortes, s/n.:

D.<sup>a</sup> María de la Concepción Girón González.

28. - Junta de Gobierno del Hogar de la Tercera Edad Río Vena del Insero, sito en la c/ Juan de Padilla, n.º 7:

D.<sup>a</sup> María de la Concepción Girón González.

29. - Junta de Gobierno del Hogar de la Tercera Edad Burgos III Gamonal del Insero, sito en la Carretera de Poza de la Sal n.º 22:

D.<sup>a</sup> María de la Concepción Girón González.

30. - Patronato del Museo Marceliano Santamaría:

D. Juan Carlos Aparicio Pérez.

D.<sup>a</sup> María Soledad González Salazar.

31. - Patronato de la Fundación General de la Universidad de Burgos:

D. Juan Carlos Aparicio Pérez (como Alcalde).

D.<sup>a</sup> María Soledad González Salazar (como Presidenta del Instituto Municipal de Cultura).

32. - Patronato de la Fundación "Instituto Castellano y Leonés de la Lengua":

D.<sup>a</sup> María Soledad González Salazar.

33. - Patronato de la Fundación Lesmes:

D.<sup>a</sup> María José Abajo Izquierdo.

34. - Patronato de la Fundación Atapuerca:

D. Juan Carlos Aparicio Pérez.

35. - Patronato de la Fundación para el Desarrollo Provincial:

D. Juan Carlos Aparicio Pérez

36. - Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos (Junta Directiva):

D. Juan Carlos Aparicio Pérez (Presidente).

D. Francisco Javier Lacalle Lacalle (Vocal).

D. Angel Olivares Ramírez (Vocal).

37. - Asociación Internacional de Ciudades Educadoras:

D. Juan Carlos Aparicio Pérez.

38. - Asociación de Ciudades Españolas Patrimonio de la Humanidad (ACEPAHU):

D. Juan Carlos Aparicio Pérez.

39. - Asociación Cultural "Red Española de Teatros, Auditorios y Circuitos de las Comunidades Autónomas":

D.<sup>a</sup> María Soledad González Salazar.

40. - Asociación Forestal de Burgos:

D. Juan Carlos Aparicio Pérez.

41. - Asociación "Red Española de Ciudades del Automóvil" (RECA):

D. Francisco Javier Lacalle Lacalle.

42. - Asociación "Red Regional de Proyectos Equal":

D. Angel Ibáñez Hernando (Titular).

D.<sup>a</sup> María José Abajo Izquierdo (Suplente).

43. - Asociación Centro Europeo de Empresas e Innovación de Burgos:

D. Juan Carlos Aparicio Pérez.

44. - Ponencia Técnica constituida para negociar la descentralización de bienes, medios y servicios en materia de servicios sociales con la Junta de Castilla y León:

D.<sup>a</sup> María José Abajo Izquierdo.

D.<sup>a</sup> María de la Concepción Girón González.

Segundo. - Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo, se notificará personalmente a los designados y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 5 de marzo de 2008. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200801871/1888. - 189,00

La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Burgos, por medio de Decreto dictado con fecha 28 de noviembre de 2007, ha resuelto:

"1.º - Proponer a la Federación Regional de Municipios y Provincias la designación de la Concejala y Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, D.<sup>a</sup> María José Abajo Izquierdo,

para que forme parte, en representación del Ayuntamiento de Burgos, del Consejo Regional de Acción Social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León; y a la Concejala y Vicepresidenta del citado Consejo, D.<sup>a</sup> María de la Concepción Girón González, como suplente.

2.º - Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo, se notificará personalmente a las designadas y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 5 de marzo de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200801869/1886. – 34,00

La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Burgos, por medio de Decreto dictado con fecha 20 de noviembre de 2007, ha resuelto:

“1.º - Nombrar al Teniente de Alcalde D. Angel Ibáñez Hernando, representante del Ayuntamiento de Burgos en el Consejo de Dirección del Instituto de Administración Pública de la Universidad de Burgos, quedando reservada al titular de la Alcaldía, D. Juan Carlos Aparicio Pérez, la representación del Ayuntamiento en el Consejo de Gobierno de dicho Instituto.

2.º - Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo, se notificará personalmente al designado y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 5 de marzo de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200801870/1887. – 34,00

La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Burgos, por medio de Decreto dictado con fecha 10 de enero de 2008, ha resuelto:

“1.º - Delegar la Vicepresidencia 1.<sup>a</sup> del Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos, en D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Temiño Cuevas.

2.º - Designar como Vocal representante del Ayuntamiento de Burgos en la Asamblea General del Consorcio de Tratamientos de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos, a D. Eduardo Villanueva Bayona.

3.º - Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 5 de marzo de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200801872/1889. – 34,00

### **Ayuntamiento de Huérmeces**

#### *Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2007*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2007 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Huérmeces, a 7 de marzo de 2008. – El Alcalde, Santiago González González.

200801927/1957. – 34,00

### **Ayuntamiento de Omiillos de Muñó**

#### *Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2007*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2007 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Omiillos de Muñó, a 7 de marzo de 2008. – El Alcalde, Victoriano Mínguez Herreros.

200801926/1956. – 34,00

### **Ayuntamiento de Las Hormazas**

#### *Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2007*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2007 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Las Hormazas, a 6 de marzo de 2008. – El Alcalde, Ignacio Pérez González.

200801928/1958. – 34,00

### **Ayuntamiento de Mazuela**

#### *Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2007*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2007 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Mazuela, a 7 de marzo de 2008. – El Alcalde, José Andrés Villanueva Díez.

200801929/1959. – 34,00

### **Ayuntamiento de Belbimbre**

#### *Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto*

Estando próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Ser español y residente en Belbimbre, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los de titu-

lación académica y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud conforme al modelo que se facilitará en el Ayuntamiento, a la que acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad del artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley citada anteriormente y en el art. 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento durante el plazo de un mes, en horario de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Belbimbre, a 7 de febrero de 2008. – El Alcalde, José Alberto Carrillo Lezcano.

200802020/2083. – 34,00

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

#### Anuncio de licitación

1. - *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Villamayor de los Montes.

2. - *Objeto del contrato:* La redacción de las Normas Urbanísticas Municipales de Villamayor de los Montes, de acuerdo con la normativa urbanística en vigor.

3. - *Tipo de licitación o presupuesto:* 38.322,81 euros, I.V.A. incluido, a la baja.

4. - *Plazo de ejecución:* 24 meses, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

5. - *Tramitación del expediente:* Procedimiento, abierto. Forma: Concurso.

6. - *Fianza provisional:* Por un importe del 2% del presupuesto base de licitación (766,46 euros).

7. - *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L., Avda. del Arlanzón, n.º 15, 09004 - Burgos. Telf.: 947 27 21 79.

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

- Obtención de información: En la Secretaría del Ayuntamiento de Villamayor de los Montes, en horas de oficina, siendo la fecha límite hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. - *Requisitos del contratista:* La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 19 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), respectivamente.

9. - *Presentación de ofertas:* En el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente día natural al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en las oficinas del Ayuntamiento de Villamayor de los Montes y en horas de oficina.

10. - *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 12.00 horas del viernes siguiente al sexto día hábil al cierre del periodo licitatorio en el Ayuntamiento. Si dicho día coincidiese con festivo, la apertura tendrá lugar el primer viernes hábil siguiente, a la misma hora, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villamayor de los Montes.

11. - *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

12. - *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas, aplazándose, en su caso, la licitación, cuanto resulte necesario.

13. - *Segunda licitación:* En el caso de resultar desierta se convoca segunda licitación, en las mismas condiciones.

Villamayor de los Montes, a 26 de febrero de 2008. – El Alcalde, Eugenio Calvo Pérez.

200801701/2077. – 64,00

### Ayuntamiento de Pradoluengo

#### Arrendamiento de piscinas, bar y pista polideportiva

*Objeto:* Concurso para el arrendamiento de las piscinas, bar y pista polideportiva al aire libre "Los Llanos", durante las temporadas 2008, 2009 y 2010.

*Tramitación:* Urgente.

*Tipo de licitación:* El tipo de licitación será de 2.500,00 euros, pudiendo ser mejorado al alza. Al precio resultante se incrementará el I.P.C. vigente cada temporada.

*Garantías:* Provisional, el 2% del tipo de licitación. Definitiva, 500 euros.

*Presentación de proposiciones:* En la Secretaría Municipal, de 8 a 14 horas, durante el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día coincidiera con sábado, domingo o festivo, el plazo de presentación se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

*Apertura de proposiciones:* A las 14.00 horas del tercer día hábil siguiente a contar desde la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

*Pliego de condiciones:* Expuesto al público por ocho días. Si hubiera reclamaciones se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

*Otros extremos:* Modelo de proposición y más detalles en el expediente. Consultas: Telf.: 947 58 60 01, fax 947 58 65 54.

Pradoluengo, a 7 de marzo de 2008. – El Alcalde, Juan Rodríguez Acha.

200801987/2197. – 50,00

### Ayuntamiento de Madrigal del Monte

#### Concurso para la enajenación de parcelas sitas en el Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte (Burgos)

El Ayuntamiento de Madrigal del Monte, en sesión plenaria celebrada el día 11 de marzo de 2008, aprobó los siguientes pliegos:

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Madrigal del Monte. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato la enajenación de las siguientes parcelas, calificadas como suelo urbano industrial, que se expresan en el Anexo I de los pliegos, por los precios que se indican, fijándose los siguientes precios sin I.V.A.:

- Parcela n.º 3, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte. Tiene una extensión superficial de dos mil doscientos veintiuno con veintiún (2.221,21) metros cuadrados, valorada dicha finca en la cantidad de cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y seis euros con sesenta y dos céntimos (48.866,62 euros).

- Parcela n.º 4, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte. Tiene una extensión superficial de dos mil doscientos veintiuno con veintiún (2.221,21) metros

cuadrados, valorada dicha finca en la cantidad de cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y seis euros con sesenta y dos céntimos (48.866,62 euros).

- Parcela n.º 5, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte. Tiene una extensión superficial de ocho mil setecientos cincuenta y tres con cuarenta y dos (8.753,42) metros cuadrados, con un tipo de licitación de ciento noventa y dos mil quinientos setenta y cinco euros con veinticuatro céntimos (192.575,24 euros).

- Parcela n.º 29, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte. Tiene una extensión superficial de mil cuatrocientos setenta y cinco con veintitrés (1.475,23) metros cuadrados, valorada dicha finca en la cantidad de treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con seis céntimos (32.455,06 euros).

- Parcela n.º 30, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte. Tiene una extensión superficial de mil doscientos noventa y cinco con noventa y cuatro (1.295,94) metros cuadrados, valorada dicha finca en la cantidad de veintiocho mil quinientos diez euros con sesenta y ocho céntimos (28.510,68 euros).

- Parcela n.º 31, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte. Tiene una extensión superficial de mil doscientos noventa y cinco con noventa y cuatro (1.295,94) metros cuadrados, valorada dicha finca en la cantidad de veintiocho mil quinientos diez euros con sesenta y ocho céntimos (28.510,68 euros).

- Parcela n.º 32, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte. Tiene una extensión superficial de mil doscientos noventa y cinco con noventa y cuatro (1.295,94) metros cuadrados, valorada dicha finca en la cantidad de veintiocho mil quinientos diez euros con sesenta y ocho céntimos (28.510,68 euros).

- Parcela n.º 33, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte. Tiene una extensión superficial de mil doscientos noventa y cinco con noventa y cuatro (1.295,94) metros cuadrados, valorada dicha finca en la cantidad de veintiocho mil quinientos diez euros con sesenta y ocho céntimos (28.510,68 euros).

- Parcela n.º 34, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte. Tiene una extensión superficial de mil doscientos noventa y cinco con noventa y cuatro (1.295,94) metros cuadrados, valorada dicha finca en la cantidad de veintiocho mil quinientos diez euros con sesenta y ocho céntimos (28.510,68 euros).

- Parcela n.º 35, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte. Tiene una extensión superficial de mil doscientos noventa y cinco con noventa y cuatro (1.295,94) metros cuadrados, valorada dicha finca en la cantidad de veintiocho mil quinientos diez euros con sesenta y ocho céntimos (28.510,68 euros).

- Parcela n.º 36, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte. Tiene una extensión superficial de mil doscientos noventa y cinco con noventa y cuatro (1.295,94) metros cuadrados, valorada dicha finca en la cantidad de veintiocho mil quinientos diez euros con sesenta y ocho céntimos (28.510,68 euros).

- Parcela n.º 37, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte. Tiene una extensión superficial de mil doscientos noventa y cinco con noventa y cuatro (1.295,94) metros cuadrados, valorada dicha finca en la cantidad de veintiocho mil quinientos diez euros con sesenta y ocho céntimos (28.510,68 euros).

- Parcela n.º 38, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte. Tiene una extensión superficial de dos mil ciento seis con treinta y uno (2.106,31) metros

cuadrados, valorada dicha finca en la cantidad de cuarenta y seis mil trescientos treinta y ocho euros con ochenta y dos céntimos (46.338,82 euros).

- Parcela n.º 39, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte. Tiene una extensión superficial de mil doscientos sesenta y dos con setenta (1.262,70) metros cuadrados, valorada dicha finca en la cantidad de veintisiete mil setecientos setenta y nueve mil euros con cuarenta céntimos (27.779,40 euros).

- Parcela n.º 40. Tiene una extensión superficial de mil doscientos noventa y cinco con noventa y cuatro (1.295,94) metros cuadrados, valorada dicha finca en la cantidad de veintiocho mil quinientos diez euros con sesenta y ocho céntimos (28.510,68 euros).

- Parcela n.º 41, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte. Tiene una extensión superficial de mil doscientos noventa y cinco con noventa y cuatro (1.295,94) metros cuadrados, valorada dicha finca en la cantidad de veintiocho mil quinientos diez euros con sesenta y ocho céntimos (28.510,68 euros).

- Parcela n.º 42, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte. Tiene una extensión superficial de mil doscientos noventa y cinco con noventa y cuatro (1.295,94) metros cuadrados, valorada dicha finca en la cantidad de veintiocho mil quinientos diez euros con sesenta y ocho céntimos (28.510,68 euros).

- Parcela n.º 43. Tiene una extensión superficial de mil doscientos noventa y cinco con noventa y cuatro (1.295,94) metros cuadrados, valorada dicha finca en la cantidad de veintiocho mil quinientos diez euros con sesenta y ocho céntimos (28.510,68 euros).

- Parcela n.º 44. Tiene una extensión superficial de mil doscientos noventa y cinco con noventa y cuatro (1.295,94) metros cuadrados, valorada dicha finca en la cantidad de veintiocho mil quinientos diez euros con sesenta y ocho céntimos (28.510,68 euros).

- Parcela n.º 45. Tiene una extensión superficial de mil doscientos noventa y cinco con noventa y cuatro (1.295,94) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de veintiocho mil quinientos diez euros con sesenta y ocho céntimos (28.510,68 euros).

- Parcela n.º 46, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte. Tiene una extensión superficial de mil doscientos noventa y cinco con noventa y cuatro (1.295,94) metros cuadrados, valorada dicha finca en la cantidad de veintiocho mil quinientos diez euros con sesenta y ocho céntimos (28.510,68 euros).

- Parcela n.º 47. Tiene una extensión superficial de dos mil doscientos treinta y ocho con ochenta y cuatro (2.238,84) metros cuadrados, valorada dicha finca en la cantidad de cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (49.254,48 euros).

- Parcela n.º 48, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte. Tiene una extensión superficial de mil sesenta y cuatro con catorce (1.064,14) metros cuadrados, valorada dicha finca en la cantidad de veintitrés mil cuatrocientos once euros con ocho céntimos (23.411,08 euros).

- Parcela n.º 49, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte. Tiene una extensión superficial de mil doscientos setenta y seis con cuarenta y seis (1.276,46) metros cuadrados, valorada dicha finca en la cantidad de veintiocho mil ochenta y dos euros con doce céntimos (28.082,12 euros).

- Parcela n.º 50, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte. Tiene una extensión superficial de mil doscientos noventa y cinco con noventa y cuatro

(1.295,94) metros cuadrados, valorada dicha finca en la cantidad de veintiocho mil quinientos diez euros con sesenta y ocho céntimos (28.510,68 euros).

- Parcela n.º 51, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola Industrial de Madrigal del Monte. Tiene una extensión superficial de mil doscientos noventa y cinco con noventa y cuatro (1.295,94) metros cuadrados, valorada dicha finca en la cantidad de veintiocho mil quinientos diez euros con sesenta y ocho céntimos (28.510,68 euros).

- Parcela n.º 52, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola Industrial de Madrigal del Monte. Tiene una extensión superficial de mil doscientos noventa y cinco con noventa y cuatro (1.295,94) metros cuadrados, valorada dicha finca en la cantidad de veintiocho mil quinientos diez euros con sesenta y ocho céntimos (28.510,68 euros).

- Parcela n.º 53, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola Industrial de Madrigal del Monte. Tiene una extensión superficial de mil doscientos noventa y cinco con noventa y cuatro (1.295,94) metros cuadrados, valorada dicha finca en la cantidad de veintiocho mil quinientos diez euros con sesenta y ocho céntimos (28.510,68 euros).

- Parcela n.º 54, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola Industrial de Madrigal del Monte. Tiene una extensión superficial de mil doscientos noventa y cinco con noventa y cuatro (1.295,94) metros cuadrados, valorada dicha finca en la cantidad de veintiocho mil quinientos diez euros con sesenta y ocho céntimos (28.510,68 euros).

- Parcela n.º 55, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola Industrial de Madrigal del Monte. Tiene una extensión superficial de dos mil trescientos treinta y siete con sesenta y dos (2.337,62) metros cuadrados, valorada dicha finca en la cantidad de cincuenta y un mil cuatrocientos veintisiete euros con sesenta y cuatro céntimos (51.427,64 euros).

### 3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

### 4. *Tipo de licitación:*

El previsto en el Anexo II conforme a lo establecido en el apartado segundo de este anuncio, que se incrementará con el I.V.A. correspondiente.

### 5. *Garantía provisional:*

La garantía provisional equivaldrá al 2% del tipo de licitación previsto en el presente pliego para cada parcela por la que se opte.

### 6. *Obtención de documentación:*

Ayuntamiento de Madrigal del Monte, c/ Alta, s/n., Madrigal del Monte. Tfno. y fax: 947 17 31 00. Los documentos se podrán obtener en la Secretaría de la Corporación hasta el último día de presentación de proposiciones, los martes y viernes, de nueve a catorce horas.

### 7. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

El plazo para presentar proposiciones acabará a los veintiséis días naturales desde el día siguiente a la publicación. El plazo acabará a las 14.00 horas. Se exponen al público los pliegos de condiciones durante un plazo de ocho días, de manera conjunta a la licitación, y en el caso de que se presentaran reclamaciones, la licitación se aplazará cuanto sea necesario.

### 8. *Documentación a presentar:*

La señalada en los pliegos, y conforme al modelo que se señala en los mismos.

### 9. *Apertura de ofertas:*

En el Ayuntamiento el primer viernes siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

En Madrigal del Monte, a 14 de marzo de 2008. – El Alcalde, Jesús Celestino Estébanez Ortega.

200802199/2244. – 276,00

## ANUNCIOS PARTICULARES

### COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE BURGOS

#### *Disposición por la que se crea el fichero automatizado y manual de datos de carácter personal del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Burgos*

Acuerdo del Pleno de la Junta de Gobierno de 4 de marzo de 2008, por el que se aprueba por unanimidad, la disposición de creación del fichero de datos de carácter personal denominado "Registro de Sociedades Profesionales" del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Burgos y se dispone su remisión al «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos para su publicación, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Previo. – Que, de conformidad a los artículos 1.1 y 8.4 y demás concordantes de la Ley 2/2007 de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales, y en cumplimiento con la citada Ley, en cuanto a la obligatoriedad que tienen los Colegios Profesionales de creación de un registro relativo a las Sociedades Profesionales, así como de conformidad al art. 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), relativo a los ficheros creados o gestionados para el ejercicio de potestades públicas, en cuanto a que su creación, modificación o supresión de los mismos solo podrán efectuarse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente.

Por todo ello, el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Burgos, en cumplimiento con los citados mandatos legales, procede a la creación del fichero denominado "Registro de Sociedades Profesionales" y para ello se acuerda lo siguiente:

#### Artículo 1. - *Creación de ficheros:*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de marzo de 2008, se procede a la creación del fichero de datos de carácter personal denominado "Fichero Sociedades Profesionales" recogido en la presente disposición, el cual quedará descrito en el anexo que se acompaña a la presente disposición.

#### Artículo 2. - *Medidas de seguridad:*

El fichero que se crea en virtud de la presente disposición se adecua a las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal (o disposición legal que lo sustituya) en concordancia con la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales.

#### Artículo 3. - *Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos:*

Las personas afectadas por los ficheros de datos de carácter personal pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos, cuando proceda, ante el Servicio de Administración del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Burgos.

#### Artículo 4. - *Garantías y seguridad de los datos:*

El responsable del fichero adoptará las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal existentes se usen exclusivamente para la finalidad con la que fueron reco-



gidos, y para hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal o disposición legal que los sustituya.

Artículo 5. - *Entrada en vigor:*

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

## ANEXO I

### FICHERO SOCIEDADES PROFESIONALES

#### 1. - *Nombre y descripción del fichero:*

El fichero se denominará "Fichero Sociedades Profesionales", cuya finalidad es la creación de un fichero con los datos personales necesarios para la gestión y llevanza del Registro de Sociedades Profesionales del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Burgos, todo ello de conformidad con los artículos 8.4 y concordantes de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales.

#### 2. - *Organo responsable del fichero:*

Colegio Oficial de Farmacéuticos de Burgos.

#### 3. - *Servicio o unidad ante el que deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:*

Servicio de Administración del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Burgos.

#### 4. - *Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:*

Mixto.

#### 5. - *Datos de carácter personal que se incluirán en el fichero, necesarios para cumplir las finalidades colegiales:*

Datos identificativos de la Sociedad Profesional y de los socios:

- Nombre y apellidos.
- DNI/NIF, CIF, Pasaporte o permiso de residencia.
- Dirección profesional: Teléfono, fax, e-mail y web.
- Denominación y razón social de la sociedad.
- Actividad o actividades que constituyen el objeto social del objeto profesional.
- Notario autorizante. Registrador mercantil.

Datos académicos y profesionales:

- Identificación de los socios profesionales de la sociedad profesional: Número de colegiado y colegio profesional de pertenencia. Fecha de alta y, en su caso, cambios, modificaciones, comunicaciones de ejercicio profesional en distinto ámbito territorial al del colegio de adscripción y baja colegial.

- Identificación de los socios no profesionales de la sociedad profesional.

- Identificación de las personas que se encarguen de la administración y representación de las sociedades profesionales, expresando la condición de socio profesional o no de cada una de ellas.

- Otros números de identificación, en su caso.

- Fecha de expedición del Título y Universidad de los socios profesionales. En el caso de titulados extranjeros, además, documento acreditativo del reconocimiento, homologación o convalidación del Título que facultan para el ejercicio de la actividad profesional que constituya el objeto social de la sociedad.

- Autoridad competente del Estado miembro de la Unión Europea, de origen o de acogida, del profesional inscrito.

- Circunstancias que afectan a la habilitación profesional, incompatibilidades y resoluciones sancionadoras o judiciales.

- Ambito territorial de actuación en el ejercicio de la profesión.

Datos especialmente protegidos relativos a la comisión de infracciones penales y administrativas: Expedientes disciplinarios y/o deontológicos de sociedades profesionales.

Otros datos:

- Domiciliación bancaria.

- Fecha y reseña identificativa de la escritura pública de constitución de las sociedades profesionales. Notario autorizante de la escritura de constitución y duración de la sociedad profesional. Registrador Mercantil.

- Compañía aseguradora de la sociedad civil profesional.

- Reseña identificativa de la autorización administrativa que faculta para el ejercicio de la actividad profesional, caso de ser necesaria.

#### 6. - *Finalidad del fichero y usos previstos del mismo:*

- Registro y publicidad de sociedades profesionales en el Registro de Sociedades Profesionales, en los términos establecidos por los artículos 1.1, 8.2 y en relación con este último, 7.2 de la Ley 2/2007: Denominación o razón social y domicilio de la sociedad profesional; fecha y reseña identificativa de la escritura pública de constitución y notario autorizante y duración de la sociedad; actividad o actividades que constituyen su objeto social; identificación de socios profesionales, de socios no profesionales y de los representantes y administradores de la sociedad profesional, colegio profesional de pertenencia y número de colegiado de los otorgantes de la escritura pública. Comunicación al Ministerio de Justicia.

- Control de ejercicio de la actividad profesional y especialización de sociedades profesionales.

- Control de incompatibilidades legales profesionales de socios profesionales y no profesionales.

- Control de inhabilitaciones de socios profesionales y no profesionales.

- Cumplimiento y ejecución de resoluciones y sentencias referidas a sociedades profesionales.

- Emisión de certificaciones relacionadas con el ejercicio de potestades jurídico-públicas de las sociedades profesionales.

- Envío de comunicaciones a las sociedades profesionales, en el ámbito nacional e internacional vinculadas con el ejercicio de potestades de derecho público.

- Turnos y horarios de asistencia en establecimiento sanitario y servicio de interés público.

- Fines científicos, históricos y estadísticos.

- Mediación y arbitraje.

- El ejercicio de cualquier otra potestad estatutaria de derecho público.

#### 7. - *Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:*

Socios, administradores y representantes de la sociedad profesional que deba ser inscrita en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Burgos, así como de los Notarios autorizantes de las escrituras de formalización y constitución de la sociedad, y demás actos de formalización en escritura pública derivadas de la sociedad profesional y Registradores.

#### 8. - *Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:*

- Procedencia de los datos de carácter personal: De oficio, a instancia del propio interesado o su representante legal, así como del Registro Mercantil, de los Notarios o de otros Colegios.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Comunicación del Registro Mercantil, encuestas o entrevistas y formularios o cupones.

- Soporte utilizado para la obtención: Soporte papel, informático o telemático.

9. - *Entidades destinatarias de las cesiones previstas:*

- Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, Consejos de Colegios Farmacéuticos Autonómicos y los Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

- Consejos y Colegios de otras profesiones, cuando sea para el ejercicio de actividades multidisciplinares no incompatibles a través de sociedades profesionales o cuando así se disponga en una Ley.

- Organos jurisdiccionales.

- Administraciones General del Estado, de las Comunidades Autónomas, Local e Instituciones de carácter público competentes para el ejercicio de competencias similares o cuando así lo establezca una Ley.

- Ministerio de Justicia respecto de los datos a que se refieren los artículos 1.1, 8.2 y en relación con este último, 7.2 de la Ley 2/2007.

- Servicios públicos responsables de la producción de estadísticas oficiales.

- Seguros obligatorios de Responsabilidad Profesional de las sociedades profesionales.

- Cualquier otra que resulte de la normativa vigente, con rango de Ley.

10. - *Transferencias:*

Autoridades competentes de los Estados miembros de la Unión Europea, de origen o de acogida, de los profesionales, socios profesionales y/o socios no profesionales de las sociedades profesionales y/o de las sociedades profesionales inscritas.

11. - *Nivel y medidas de seguridad exigibles:*

Nivel medio.

Burgos, a 4 de marzo de 2008. – La Presidenta, M.<sup>a</sup> Manuela González García.

200802088/2137. – 320,00

ción de transformación 13.200-20.000/400 V. y redes de baja tensión asociadas, 9 líneas de cada centro de transformación con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio, de 240, 150 y 95 mm.<sup>2</sup> de sección, para electrificación de naves industriales en carretera Madrid-Irún, Km. 233, en Villagonzalo Pedernales.

Presupuesto: 239.312,91 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 18 de febrero de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200801565/2324. – 108,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-6-94), según la redacción dada por el art. 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia

## ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### *Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.*

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/27.523.

Características:

- Línea subterránea a 13,2/20 kV. con origen y final en empalmes a realizar en la línea La Varga, de la subestación transformadora Rivalamora, con entrada y salida en los centros de transformación proyectados n.º 1 y n.º 2, de 300 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio, 12/20 de 240 mm.<sup>2</sup> de sección.

- Centros de transformación, en edificio prefabricado de superficie, n.º 1 y n.º 2, de 2 x 400 kVA. de potencia c/u. y rela-

de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 13 de marzo de 2008. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200802312/2321. – 159,00

#### REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09101458668	03	09 2008 010150887	TALLERES AUTO AUSIN, S.L	CT MADRID-IRUN, KM. 247	09192	VILLAFRIA	07/07 07/07	15,70
09101679243	02	09 2008 010187869	HOSTERIA DOSAL, S.L.	CT SORIA, KM. 5	09620	REVILLARRUZ	10/07 10/07	859,31
09102373704	02	09 2008 010196458	PEREDA CABESTRERO, JOSE A.	CL FERNAN GONZALEZ, 4	09400	ARANDA DE DUERO	10/07 10/07	465,49
09102976821	02	09 2008 010208986	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO, S/N	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	10/07 10/07	2.002,43
09103023604	02	09 2008 010209491	HISPANIA TRUCKS SERVICE	CL LA BUREBA N. ANDRES SIMON, 11	09007	BURGOS	10/07 10/07	851,38
09103176174	02	09 2007 016047296	PEÑA FLOREZ, JENNY	AV ESPOLON, S/N - BAR	09400	ARANDA DE DUERO	09/07 09/07	486,29
09103265090	02	09 2008 010215454	POZA PARDO, CRISTINO	PP DE LA ISLA, 10	09003	BURGOS	10/07 10/07	343,16
09103311772	02	09 2008 010217373	POUPA LATAS, JOSE LUIS	BO LA MILAGROSA, 6	09510	QUINCOCES DE YUSO	10/07 10/07	1.023,91
09103312580	02	09 2007 015529762	VARGAS PATRICIA, FABI	PZ CONSTITUCION, 11	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	08/07 08/07	227,62
09103328647	02	09 2008 010218282	VILLAINVEST MEDITERRANEA	LG MUNICIPIO	09127	QUINTANAS DE VALDELUCIO	10/07 10/07	968,92
09103449188	02	09 2008 010221720	MOVILLA ALONSO, JESUS	AV DEL VENA, 6	09005	BURGOS	10/07 10/07	1.718,64
09103529216	02	09 2008 010225255	DE SOUSA MOREIRA, HELDER	CT CEMENTERIO TANATORIO SAN JOSE	09006	BURGOS	10/07 10/07	1.289,09
09103569026	02	09 2008 010228487	PAVIMENTOS ALEM, S.L.	CL PEDRO ALFARO, 9	09007	BURGOS	10/07 10/07	1.023,91
09103575793	02	09 2007 015075478	ABDERRAHIM MAGHARAQUI Y	CL SAN BRUNO, 3	09007	BURGOS	06/07 06/07	198,17
09103590446	02	09 2008 010229400	ANTON FLORIN	CL REY DON PEDRO, 54	09005	BURGOS	10/07 10/07	1.524,61

#### REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA (CUOTA INDIVIDUAL)

091009699928	02	09 2004 010939911	ALEXANDRE BRANCO DE OLIV.	CL SANTIAGO ANDRES SIMON	09300	ROA	10/03 10/03	12,66
091009700534	02	09 2004 010940012	FLAUZINO SETTE, ISMAR	CL SANTIAGO ANDRES SIMON	09300	ROA	10/03 10/03	12,66
091009700938	02	09 2004 010940113	JOSE FRANCISCO	CL SANTIAGO ANDRES SIMON	09300	ROA	10/03 10/03	12,66

#### RECURSOS DIVERSOS

091011920117	08	09 2008 010511003	MORAIS LEONOR DA CON	CL GREG. SOLABARRIETA, 31	09200	MIRANDA DE EBRO	01/07 06/07	436,50
--------------	----	-------------------	----------------------	---------------------------	-------	-----------------	-------------	--------

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Cantabria

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Carlos Puente Gómez.

200802313/2322. – 102,00

## REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
07 391005593496	SAGASTIZABAL IBAÑEZ, MARI	CL BRIVESCA, 25	09004	BURGOS	02 39 2008 010424763	10/07 10/07	851,38

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Vizcaya**

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Eva Suárez Magdalena..

200802314/2323. – 99,00

## REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
10 48106922452	JIMENEZ JIMENEZ, MARIA CA.	CL RIOJA, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	03 48 2008 011396293	06/05 04/06	699,22

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Burgos**UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02  
DE MIRANDA DE EBRO**Providencia de subasta**

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables, D. José Manuel Pérez Martín y D.ª Eloísa Arribas Melchor y/o a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se publica la presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 17 de marzo de 2008. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

\* \* \*

**Notificación de la providencia de subasta pública de bienes inmuebles (TVA-628)**

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de

referencia, con fecha 14 de marzo de 2008, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 13 de marzo de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de mayo de 2008, a las 10.00 horas, en c/ Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el

importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan.—

Deudor: Pérez Martín, José Manuel.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.—

Descripción finca: Vivienda. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Del Medio.

Datos Registro.—

N.º tomo: 1.142. N.º libro: 2. N.º folio: 77. N.º finca: 238.

Importe de tasación: 37.185,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes.—

Banco de Castilla. Carga: Hipoteca. Imp.: 20.368,15 euros.

Tipo de subasta: 16.816,85 euros.

Descripción ampliada. — Urbana. Casa en Mozoncillo de Oca, Ayuntamiento del Valle de Oca, en la calle del Medio, núm. 67. Extensión: 60 m.<sup>2</sup>, con un pequeño patio en la parte de atrás.

Linderos: Derecha entrando, José Manuel Pérez Martín; izquierda, calle; espalda, huerto.

Referencia catastral: 2857402VM7925N0001MG.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Belorado.

Miranda de Ebro, a 17 de marzo de 2008. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200802311/2320. — 186,00

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

GESTION TRIBUTARIA

#### *Anuncio de las tasas por suministro y distribución de agua potable y alcantarillado, saneamiento, vertido y depuración de aguas residuales de Aranda de Duero*

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía núm. 233/08, de fecha 25 de marzo el siguiente padrón fiscal, correspondiente al primer trimestre del ejercicio de 2008:

Tasas por suministro y distribución de agua potable y alcantarillado, saneamiento, vertido y depuración de aguas residuales de Aranda de Duero.

Y de conformidad con lo establecido en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el padrón y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el art. 14.2.A) del citado R.D.L. 2/2004, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Alcalde, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

En cumplimiento del art. 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre se publicará mediante edictos para advertir que las liquidaciones por la tasa y ejercicio referenciados, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso, en período voluntario, será desde el día 18 de abril al 19 de junio de 2008, a través de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el período ejecutivo, que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de esta Ley y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el art. 161.4 de la Ley General Tributaria. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrán de satisfacer intereses de demora.

Recordándole que para evitar molestias puede domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

En Aranda de Duero, a 25 de marzo de 2008. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200802368/2356. — 102,00

### Ayuntamiento de Saldaña de Burgos

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria, celebrada el día 25 de marzo de 2008, el proyecto y separata, Fase 1, de la obra de urbanización de las calles La Iglesia y del Molino, en Saldaña de Burgos, incluida en el Plan F.C.L. 2008, se expone al público durante el plazo de quince días, durante el cual las personas interesadas podrán examinar su contenido y presentar las alegaciones que estimen convenientes, en este Ayuntamiento.

Saldaña de Burgos, a 25 de marzo de 2008. — La Alcaldesa, Pura Arranz Cabestrero.

200802318/2336. — 68,00

### Ayuntamiento de Condado de Treviño

*Notificación del Ayuntamiento de Condado de Treviño, de la Resolución de Alcaldía n.º 37, de 4 de febrero de 2008, por la que se incoa expediente de declaración de caducidad de la licencia de obras concedida a D. Pedro Aguillo García de Cortázar, mediante Resolución n.º 10, de 18 de enero de 2006.*

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a D. Pedro Aguillo García de Cortázar, en el domicilio que consta en el expediente, la Resolución de Alcaldía n.º 37, de 4 de febrero de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la referida Resolución de la Alcaldesa-Presidenta que resuelve incoar expediente de declaración de caducidad de la licencia de obras concedida mediante Resolución n.º 10, de 18 de enero de 2006, cuyo objeto es la rehabilitación del porche cubierto en el edificio correspondiente al n.º 29 de la calle Real

de Ozana, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Se le informa que en el plazo de quince días podrá formular cuantas alegaciones considere pertinentes. El expediente completo se encuentra a su disposición en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Condado de Treviño.

Contra la presente Resolución no cabe la interposición de recurso alguno al tratarse de un acto de mero trámite.

Treviño, 26 de marzo de 2008. – La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Inmaculada Ranedo Gómez.

200802344/2363. – 68,00

**Notificación del Ayuntamiento de Condado de Treviño, de la Resolución de Alcaldía n.º 69, de 20 de febrero de 2008, sobre procedimiento sancionador incoado frente a D.<sup>a</sup> Blanca Paz Arteaga Alonso y D.<sup>a</sup> Aitziber Hinojosa Valiente, por ejecución de obras sin licencia en la parcela urbana n.º 20 del Barrio Iglesia, de la localidad de San Esteban de Treviño.**

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a D.<sup>a</sup> Blanca Paz Arteaga Alonso y D.<sup>a</sup> Aitziber Hinojosa Valiente en el domicilio que consta en el expediente la Resolución de Alcaldía n.º 69, de 20 de febrero de 2008, que acuerda declarar probados los hechos imputados a D.<sup>a</sup> Blanca Paz Arteaga Alonso y D.<sup>a</sup> Aitziber Hinojosa Valiente, consistentes en la ejecución de obras sin licencia en la parcela urbana correspondiente al n.º 20 del Barrio Iglesia, de la localidad de San Esteban de Treviño, e imponerles una multa de 150,25 euros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre), se hace pública la notificación de la Resolución de Alcaldía n.º 69, de 20 de febrero de 2008, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Condado de Treviño.

Se le informa que el expediente completo se encuentra a su disposición en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Condado de Treviño.

Contra esta Resolución podrán interponer, previo recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Ayuntamiento, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación.

Treviño, 19 de marzo de 2008. – La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Inmaculada Ranedo Gómez.

200802345/2364. – 68,00

### **Ayuntamiento de Villazopeque**

#### **Legalización de explotación ganadera conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo**

Don Juan Carlos Pérez Santamaría, en representación de D.<sup>a</sup> Elena Santamaría Rupérez, ha solicitado licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, para la explotación de ganado ovino (650 plazas), sita en la parcela 5.040 del polígono 506 de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005 antes citada, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina y, el resto de los días laborables, en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Pampliega.

En Villazopeque, a 12 de marzo de 2008. – El Alcalde, Pablo Orive Poza.

200802367/2357. – 68,00

### **Ayuntamiento de Villahoz**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de la fecha, el proyecto correspondiente a la obra 195, Plan Fondo de Cooperación Local 2008, reposición de pavimentación en c/ La Iglesia, en Villahoz, redactado por el Arquitecto D. Próspero García-Gallardo Sanz, por importe de 75.922,00 euros, es objeto de información pública por espacio de 15 días a efectos de presentación de reclamaciones durante los cuales se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villahoz, 26 de marzo de 2008. – El Alcalde Presidente, Leopoldo Quevedo Rojo.

200802371/2358. – 68,00

### **Ayuntamiento de Milagros**

El Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, por Decreto del día 24 de marzo de 2008, ha dictado la siguiente resolución:

En Milagros a 24 de marzo de 2008.–

Visto escrito de D. Julián Rojo Rivas, en representación de la mercantil Polígono Alto de Milagros, S.L., en el que solicita la constitución de una Junta de Compensación para la ejecución de las determinaciones previstas en el Plan Parcial de Ordenación del Sector SUI-1.

Considerando que con fecha 16 de octubre de 2007, la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos aprobó definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector SUI-1 del Municipio de Milagros, promovido por Polígono Industrial Alto de Milagros, S.L., expediente 140/06, publicándose en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 1, de 2 de enero de 2008 y «Boletín Oficial» de la provincia n.º 14 de 22 de enero de 2008.

Que a la solicitud acompaña propuesta de Estatutos para la constitución de una Entidad Urbanística Colaboradora en forma de Junta de Compensación, que ejecute el Plan Parcial referido.

Que la solicitud cumple lo establecido en el artículo 80.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en cuanto está avalada por un propietario a quien corresponde más del 50% del aprovechamiento lucrativo de la unidad de actuación.

Que con fecha 19 de febrero de 2007, en aplicación del artículo 81.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en concordancia con el artículo 193.b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero, como titular de derecho que consta en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero (Burgos), parcela 145, polígono 5, incluida en el perímetro del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUI-1, se le notificó propuesta de Estatutos con el contenido que prevé el artículo 192.3 del Reglamento referido, otorgándole un plazo de quince días para la formulación de observaciones y su adhesión a la Junta de Compensación si lo considera oportuno.

Que con fecha 25 de febrero de 2008, se ha presentado una única alegación por D.<sup>a</sup> María del Carmen Abad Ulloa, quien dice actuar en nombre y representación de su padre D. Constancio Abad Moral, sin acreditarlo de forma alguna. El escrito no hace mención ni oposición a la solicitud de Estatutos, refiriendo únicamente, que examinadas todas las propiedades de su padre

en ningún documento consta que D. Constancio Abad Moral sea propietario de la parcela en el polígono 5, bien porque el propietario es erróneo o porque la determinación de la parcela es equivocada.

Que por certificado de la Sra. Registradora de la Propiedad de Aranda de Duero, queda acreditado que la única inscripción habida hasta la fecha de la finca registral número 2.394, es la inscripción primera, en el folio 104 del tomo 1.220 del archivo, libro 17 del Ayuntamiento de Milagros, a favor de D. Constancio Abad Moral, con carácter privativo, por título de adjudicación en concentración parcelaria, en virtud de escritura otorgada el día 19 de septiembre de 1972, ante el Notario D. César Delgado González, que se describe de la forma siguiente:

- "Finca número ciento cuarenta y cinco (145), polígono cinco (5) del plano general de la zona concentrada de Milagros. Rústica: Terreno dedicado a cereal seco, al sitio Valdetejedor, Ayuntamiento de Milagros, que linda: Norte, carretera; Sur, Sixto Abad (finca 144); Este, camino; y Oeste, carretera. Superficie: Cincuenta y nueve áreas y cuarenta centiáreas. Indivisible. Sin cargas. Se inscribe a favor de D. Constancio Abad Moral, mayor de edad, casado con D.ª Teodora Ulloa Abad y vecino de Milagros, con el carácter de privativos. Título: Adjudicación en el acta de reorganización de la propiedad".

Es evidente la identificación de la finca en el aspecto personal, la propiedad es de D. Constancio Abad Moral y de situación, se ubica dentro del perímetro del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUI-1 del Municipio de Milagros, promovido por Polígono Industrial Alto de Milagros, S.L.

Procede, conforme expresa el artículo 81.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (BOCyL de 15 de abril de 1999), resolver sobre la aprobación de los Estatutos, notificar el acuerdo a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro, publicar la resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, y solicitar del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, así como la práctica de los asientos que correspondan y el depósito de los Estatutos.

Igualmente, y conforme prevé el artículo 81.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (BOCyL de 15 de abril de 1999), comunicar a los propietarios que no deseen formar parte de la Junta su facultad legal de, sin perjuicio de la libre transmisión de sus terrenos, solicitar la expropiación de sus bienes y derechos afectados en beneficio de la Junta, quedando inmediatamente excluidos de la misma. Asimismo, la Junta podrá instar la expropiación de los bienes y derechos de los propietarios que incumplan la obligación establecida en el apartado "d" del artículo 81.1 del Reglamento. En ambos casos, el Ayuntamiento deberá iniciar el procedimiento de expropiación antes de seis meses desde la solicitud.

Asimismo y de conformidad con el artículo 192.3 c) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero (BOCyL de 2 de febrero de 2004), procede designar a las personas titular y suplente que representarán al Ayuntamiento en la Junta de Compensación.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, resuelve:

a) Aprobar los Estatutos de la Junta de Compensación tal como fueron presentados y sin modificación alguna para la ejecución de las determinaciones previstas en el Plan Parcial de Ordenación del Sector SUI-1.

b) Designar como representante municipal en el órgano rector de la Junta de Compensación al Concejal D. Manuel Antonio Carmona López y como suplente al Concejal D. Juan Molina Ramírez.

c) Publicar los Estatutos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

d) Notificar la resolución a los propietarios que consten en la letra b) del artículo 193 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, incluyendo (de nuevo) copia de los Estatutos aprobados, recordándoles los derechos del artículo 81.1.e) de la Ley de Urbanismo.

e) Solicitar del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, así como la práctica de los asientos que correspondan y el depósito de los Estatutos.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante este Ayuntamiento, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses siguientes a la citada publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, a tenor de lo dispuesto en la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que recaiga resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

La publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Milagros, 25 de marzo de 2008. – El Alcalde, Jesús Melero García.

200802373/2359. – 274,00

### Ayuntamiento de Oña

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2008, los pliegos de condiciones económico-administrativas particulares y técnicas, para la contratación de las obras "Reforma de edificio de antigua estación de Renfe como albergue" (Exp. 70/06), según el proyecto redactado por D. Ignacio Camarero Julián, Arquitectura de Autor, Sociedad Limitada, se procede a la convocatoria de la subasta pública. Con carácter previo se someten dichos pliegos a un periodo de información pública de ocho días, por lo que el plazo para la presentación de ofertas estará condicionado a la no presentación de reclamaciones durante el plazo de exposición del pliego. Las condiciones que servirán de base para la contratación se extractan a continuación:

**Objeto:** "Reforma de edificio de antigua estación de Renfe como albergue" (Exp. 70/06), según el proyecto redactado por D. Ignacio Camarero Julián, Arquitectura de Autor, S.L.

**Procedimiento:** Subasta pública abierta con tramitación ordinaria.

**Requisitos:** Se establecen en los pliegos de condiciones según lo exigido en la Ley 13/95 de Contratación de las AA.PP., R.D.L. 2/2000 de 16 de junio y Reglamento aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre. Clasificación: Grupo C; Subgrupos 2, 4, 6 y 9; Categoría D. Para la solvencia económica, y en el caso de presentar certificados de entidades financieras, estos deberán acreditar, sin dudas, la citada solvencia.

**Criterios de adjudicación:** Oferta económica.

**Garantías:** 2% como provisional y 4% como definitiva. La primera, del precio máximo de licitación, y la segunda, del precio de adjudicación.

*Precio máximo de licitación:* 184.807,95 euros (incluido I.V.A. y demás gastos según pliegos).

*Plazo de presentación de instancias:* 26 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto. Si el último día es sábado, o inhábil, se prorrogará al siguiente hábil. Horario de 9 a 14 horas (lunes a viernes).

*Modelo de proposición:*

D. ...., mayor de edad, con plena capacidad de obrar, con domicilio (completo) en ....., y con D.N.I. ...., en nombre propio (o en representación de ....., según acredita con poder bastanteado), enterado de la convocatoria, mediante subasta pública abierta y tramitación ordinaria, para la contratación de las obras de "Reforma de edificio de antigua estación de Renfe como albergue" (Exp. 70/06), según el proyecto redactado por D. Ignacio Camarero Julián, Arquitectura de Autor, S.L., y de acuerdo a los pliegos y documentos técnicos recibidos, solicita tomar parte en el mismo con arreglo a las condiciones económico-administrativas y técnicas que conoce íntegramente y acepta en su totalidad, ofertando por la ejecución de la obra y suministro e instalación del equipamiento:

- Precio: ..... euros (en letra y número), incluidos todos los impuestos y gastos que se derivan de dichos pliegos.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Oña (Burgos).-

En Oña, a 14 de marzo de 2008. - El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200802377/2360. - 160,00

### Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2008, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente el establecimiento de la tasa por prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales, así como la correspondiente ordenanza fiscal reguladora de la tasa.

Durante los treinta días siguientes al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones finalizado el periodo de exposición pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Hontoria del Pinar, a 29 de febrero de 2008. - El Alcalde Presidente (ilegible).

200802381/2361. - 68,00

### Comunidad de Regantes «Losa Baja» (Valle de Losa)

D. Rubén Hierro Salazar, con D.N.I. n.º 13.306.791-A, Presidente de la Comunidad de Regantes "Losa Baja".

Convoca a todos sus miembros a la Junta General que se celebrará en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Losa (El Cañón, s/n.), el sábado, 19 de abril de 2008, a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, según el siguiente orden del día:

1. Información general y situación del regadío.
2. Plan de riegos 2008.
3. Ruegos y preguntas.

Valle de Losa, a 25 de marzo de 2008. - El Presidente de la Comunidad, Rubén Hierro Salazar.

200802350/2367. - 68,00

### Junta Vecinal de Arconada de Bureba

A tenor de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y el artículo 25 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los Terrenos" de la Ley anterior y los artículos 59.4 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carcedo de Bureba y de la propia Junta Vecinal, la relación de propietarios de fincas rústicas o titulares de derechos reales (tomando como referencia el padrón catastral del I.B.I. de naturaleza rústica), a los que por desconocidos, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal no ha podido practicarse la comunicación de la adecuación y prórroga del coto de caza BU-10.241, según la nueva legislación.

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Arconada de Bureba y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse por escrito en el plazo señalado, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad, a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza indicado, por un periodo de diez años.

Apellidos y nombre	Superficie
Alonso Calvo, Eloy	4-26-54
Bonilla Casado, Felisa	0-09-77
Bouzón Lavandeira, José Ignacio	0-01-28
Calvo Gallo, Santiago	10-21-57
Calvo Gallo, Constantina	0-78-88
Calvo Gallo, Encarnación	2-36-20
Calvo Gallo, Serafina	1-96-84
Calvo Martínez, Benita	0-14-60
Calvo Martínez, Emérita	2-78-90
Calvo Martínez, Perpetua	1-31-24
Fuente Ruiz, Linos	1-50-10
García Calvo, Modesta	5-56-37
García Calvo, Valeriana	5-26-00
Gómez Calvo, M.ª Pilar	0-72-40
Gómez Calvo, Pilar	3-45-00
Gómez Varona, Lorenzo	16-03-60
González García, Demetrio	0-49-76
Martínez Calvo, Casilda	2-00-00
Rodríguez Iglesias, Angel	2-38-02
Rojas Ruiz, Antonina	2-17-89
Rojas Ruiz, Matilde	2-67-36
Ruiz Ruiz, Natividad	1-28-32

En Arconada, a 18 de febrero de 2008. - El Alcalde Pedáneo, Jesús Ruiz Bujedo.

200802341/2369. - 82,00

### Ayuntamiento de Arandilla

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2007 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Arandilla, a 19 de marzo de 2008. - El Alcalde, José Javier Martínez Herrero.

200802382/2362. - 68,00